

Quito DM, 08 de noviembre de 2018

Señor Ingeniero
Miguel Andrés Aguilera Ortiz
Gerente General
CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.
Presente.-

Ref. Cesión de Acciones INDULEN S.A. – INDULENTES HOLDING S.L.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación nos dirigimos Usted para poner en su conocimiento la Cesión de Acciones a realizada en la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES S.A."**, a fin de que sea registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa y cuyo detalle es el siguiente:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres/ Razón Social:	INDULEN S.A.	INDULENTES HOLDING S.L.
Apellidos/ Razón Social:		
CC / RUC:	SE-Q-00005285	SE-Q-00006231
Nacionalidad:	Peruana	Española
Valor de cada Acción:	USD \$ 1,00	USD \$ 1,00
Numeración de las Acciones:	001 a 1'549.999	001 a 1'549.999
Tipo de Inversión:	Extranjera Directa	Extranjera Directa
Título Negociado:	008	
Número de Acciones:	1'549.999	
Valor de negociación:	USD \$. 3'974.584,9357	

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Compañías informamos a ustedes que la arriba descrita transferencia de acciones ha sido debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.**, con fecha 08 de noviembre de 2018.


Miguel Patricio Aguilera Toral
CC. 010012275-3
Representante Legal
INDULENTES HOLDING S.L.


Santiago Herrera Mora
CC. 171676295-8
Apoderado General
INDULEN S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 010012275-3

APellidos y Nombres: AGUILERA TORAL MIGUEL PATRICIO
Lugar de Nacimiento: AZUAY CUENCA SAGRARIO
Fecha de Nacimiento: 1947-02-04
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Maria Teresa Ortiz Gonzalez



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. INDUSTRIAL
V4443V4422

APellidos y Nombres del Padre: AGUILERA CARLOS
APellidos y Nombres de la Madre: TORAL INES
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-07-17
Fecha de Expiración: 2024-07-17



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

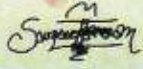
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171676295-8

APellidos y Nombres: HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
Fecha de Nacimiento: 1981-07-23
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Cecilia Alejandrina Galarza Tacuri



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO
V3444I4444

APellidos y Nombres del Padre: HERRERA TOBIAS GERARDO
APellidos y Nombres de la Madre: MORA CELSA FLOR
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-02-03
Fecha de Expiración: 2024-02-03



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

019 JUNTA No.
019-382 NÚMERO
1716762958 CÉDULA

HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SAN JUAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4





NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA	COPIA CERTIFICADA	PROTOCOLIZACION
De la Escritura de: TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL		
Otorgada por: COMPAÑÍA INDULEN S.A.		
A favor de: AB. SANTIAGO HERRERA MORA.		
El _____		
Parroquia: _____		
Cuantía:	INDETERMINADA	Avalúo: _____
Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016		

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029834



20161701001P05276

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05276

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:22)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

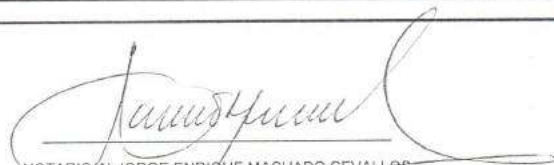
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05276

PROTOCOLIZACION



DEL TESTOMONIO DE LA ESCRITURA

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPANIA INDULEN S.A.

A FAVOR DE:

AB. SANTIAGO HERRERA MORA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05276



PROTOCOLIZACION

DEL TESTOMONIO DE LA ESCRITURA

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA INDULEN S.A.

A FAVOR DE:

AB. SANTIAGO HERRERA MORA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



29664

OS MIL OCHENTA Y TRES
OS MIL SETENTA Y SEIS



K 113643

PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A.*****

XX
D U C C I O N :-----
DAD DE LIMA A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL :
NTE MI: DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAP
DEL DE IGUAL CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN
POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, SE FORMALIZA EL PRESENTE DO
A N T E :-----
ED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACID
DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION: ABOGADO, Y DOMICILIO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORÁN

NOTARIA DE LIMA

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO
CENTRAL TELEFÓNICA: 614 9191 TELEFAX: 614 9199
E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

NUMERO: DOS MIL OCHENTA Y TRES
MINUTA: DOS MIL SETENTA Y SEIS

K 113643

PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A.*****

[illegible]

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), ANTE MI; DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, SE FORMALIZA EL PRESENTE DOCUMENTO.

DON: ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION: ABOGADO, Y DOMICILIAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE EN AVENIDA LOS CONQUISTADORES NUMERO 589, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 10221248.===== QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE INDULEN S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20556743453, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOS CONQUISTADORES NUMERO 589, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTA.=====

EL OTORGANTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE, HABIENDOSE DADO CUMPLIMIENTO A LAS VERIFICACIONES DISPUESTAS EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, EN EL CASO DE LA INTERVINIENTE NACIONAL: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, CONSOLIDADO DE DATOS EN LINEA POR RENIEC, VERIFICACION BIOMETRICA Y EN CASO DE EXTRANJERO: DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD Y ME ENTREGA UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

MINUTA:=====

SEÑOR NOTARIO:=====

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A., CON R.U.C. (REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES) N° 20556743453, CON DOMICILIO EN AV. LOS CONQUISTADORES 589, SAN ISIDRO, LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, QUIEN PROCEDE DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, IDENTIFICADO CON D.N.I. (DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD) N° 10221248, FACULTADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:-----
PRIMERA: MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS), LA MISMA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, SE ACORDO OTORGAR UN PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO HERRERA MORA.

SEGUNDA: LOS DEMAS DETALLES DEL ACUERDO CONSTAN EN LA REFERIDA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS), QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA

ANÍBAL SIERRALTA RÍOS, MBA, DR.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 25

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY.-----
LIMA, 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS).-----
A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.-----
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND,
ABOGADO - INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 30861. UNA
FIRMA ILEGIBLE.-----
I N S E R T O.-----
DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL
CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO
DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, DE LA RAZON SOCIAL:
INDULEN S.A., LEGALIZADO CON FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, POR ANTE EL
NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, REGISTRADO EN EL
LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO 51590 - 2015, Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO
TRES AL FOLIO SIETE DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A
CONTINUACION:-----
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS-----
EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016 SIENDO LAS 16:00
HORAS, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE INDULEN S.A. (EN ADELANTE "LA SOCIEDAD"), LOS
SIGUIENTES ACCIONISTAS DE LA EMPRESA:-----
- MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, TITULAR DE 499 ACCIONES.---
- IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, POR SU PROPIO DERECHO, TITULAR DE 1 ACCION.-----
TOTAL: 500 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE
PAGADAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA.-----
PRESIDENCIA Y SECRETARIA-----
ACTUO COMO PRESIDENTE LA SEÑORA MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ Y COMO SECRETARIO EL
SEÑOR IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, SIENDO AMBOS DESIGNADOS ESPECIALMENTE PARA
DESEMPEÑAR TALES CARGOS EN LA PRESENTE SESION.-----
QUORUM Y APERTURA-----
EL PRESIDENTE VERIFICO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE
REPRESENTABAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD CON DERECHO A
VOTO, Y LUEGO DE HABER MANIFESTADO SU INTENCION DE CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA SIN
NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARO VALIDAMENTE CONVOCADA
LA JUNTA E INSTALADA LA SESION.-----
ASUNTOS DE LA AGENDA-----
- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.-----
ORDEN DEL DIA-----
- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL-----
INICIADA LA SESION, EL SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE
RESULTABA NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD NOMBRAR AL SEÑOR ABOGADO
SANTIAGO HERRERA MORA COMO APODERADO GENERAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-----
ACUERDO-----
LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION SOBRE EL PARTICULAR, LA JUNTA ACORDO POR
UNANIMIDAD DE VOTOS NOMBRAR AL SEÑOR ABOGADO SANTIAGO HERRERA MORA, COMO
APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PARA QUE, ACTUANDO
DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES
ENUMERANDOLAS PERO NO LIMITANDOLAS DADO QUE EL PODER QUE SE CONFERIRA ES DE
CARACTER GENERAL:-----
1. DIRIGIR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODOS LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD,
EN TODOS SUS ASPECTOS. EL "MANDATARIO" PODRA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y
REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL Y NEGOCIOS DE



HIDALGO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

LA "MANDANTE", POR TRATARSE DE UN MANDATO GENERAL.=====

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, ANTE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y ANTE LOS PARTICULARES, EN TODOS LOS ASUNTOS QUE TENGA PENDIENTES O QUE LE OCURRAN EN LO SUCESIVO, SEAN DE CARACTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO.=====

3. PEDIR, EXIGIR, RECIBIR Y COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, DANDO LOS COMPETENTES RECIBOS Y FINIQUITOS EPICACES, TODAS LAS CANTIDADES DE DINERO, CREDITOS, MERCADERIAS, GENEROS Y BIENES MUEBLES QUE ACTUALMENTE QUEDAN O EN LO SUCESIVO PUDIEREN PERTENECER O CORRESPONDER A LA SOCIEDAD O QUE ESTEN O PUDIEREN ESTAR ADEUDANDOSE, O LE SEAN PAGADEROS O TRANSFERIBLES A LA SOCIEDAD POR PARTE DE CUALQUIER GOBIERNO, CUERPO POLITICO O CIVIL, PERSONA O PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.=====

4. ABRIR UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD FINANCIERA, DEPOSITAR EN ESTAS, GIRAR CHEQUES O HACER RETIROS DE DINERO, EN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA GENERAL. ACEPTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS GIROS, LETRAS DE CAMBIO U OTRAS ORDENES DE PAGO DE DINERO GIRADOS CONTRA LA SOCIEDAD, HACIENDO LOS MISMOS PAGADEROS EN DICHO BANCO O BANCOS U ORDENANDO DE OTRO MODO SU PAGO A DICHO BANCO O BANCOS; ENDOSAR Y ENTREGAR PARA SUS DEPOSITOS, RETIRO O COBRO POR DICHO BANCO O BANCOS DE OTRA MANERA TODOS Y CADA UNO DE LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES Y CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, CONTRATOS DE ARRIENDO MERCANTIL, SOLICITUDES DE CARTA FIANZA U OTRAS ORDENES O INSTRUCCIONES DE PAGO DE DINERO. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS.=====

5. EL "MANDATARIO" PODRA COMPARECER EN JUICIO COMO ACTOR, CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEXTO DE LA LEY DE COMPAÑIAS. POR LO TANTO, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LO JUDICIAL, COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO, EN TODA CLASE DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSOS, DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SEAN ORDINARIOS, SUMARIOS, EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE DEMANDAS, ACCIONES Y QUERELLAS Y SEGUIRLAS EN TODAS SUS INSTANCIAS O INCIDENTES, HASTA SU FENECIMIENTO, ACUSAR PENALMENTE A LOS QUE COMETEN FALTAS O DELITOS EN CONTRA DE LA COMPAÑIA; PRESENTAR MEMORIALES, ESCRITOS, PETICIONES Y ALEGATOS; CONFESAR, INTERPONER RECURSOS DE TODA CLASE, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, INCLUSO EL DE CASACION; PEDIR Y ABSOLVER POSICIONES; RECUSAR JUECES, MAGISTRADOS Y CUALQUIERA OTRO FUNCIONARIO; APARTARSE Y DESISTIR DE LAS ACCIONES ASI COMO DE LOS RECURSOS, INSTANCIAS, EXCEPCIONES Y RECUSACIONES INTERPUESTAS; ACEPTAR DESISTIMIENTOS EN CUALQUIER INSTANCIA; RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS DE TODA ESPECIE; PEDIR RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE LOS MISMOS; RENDIR TODA ESPECIE DE PRUEBAS; PRESENTAR DECLARACIONES DE TESTIGOS; TACHARLOS Y REPREGUNTARLOS; DEFERIR EL JURAMENTO O COMPROMISO DECISORIO; PRORROGAR Y DECLINAR JURISDICCION; TRANSIGIR Y COMPROMETER CUALQUIER ASUNTO A ARBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES, NOMBRANDOLES LO MISMO QUE AL TERCERO EN DISCORDIA; SOMETER CUALQUIER ASUNTO A UN JUZGADO CIVIL, NOVAR, RENUNCIAR LOS RECURSOS O TERMINOS LEGALES; PEDIR EMBARGOS, PROVIDENCIAS PRECAUTELATORIAS DE TODO GENERO, RATIFICACIONES Y CONFESION JUDICIAL, SOLICITAR LA VENTA Y REMATE DE BIENES Y ACEPTAR EN PAGO ADJUDICACIONES DE BIENES; APROBAR CUENTAS Y LIQUIDACIONES; CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES PARA LA GESTION Y DEFENSA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, OTORGANDOLES PARA EL EFECTO LOS PODERES ESPECIALES CON LAS FACULTADES JUDICIALES ENUNCIADAS EN LA LEY O EN ALGUNA DE ELLAS, PUDIENDO REVOCAR DICHS PODERES O DELEGACIONES.=====

6. EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD EN EL ECUADOR, PARA LO CUAL TENDRA LA PERSONERIA DE ELLA EN ESTE PAIS

Alicia Sierra Rios, MBA, Dr.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 86

NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, HACIENDO CUANTAS SOLICITUDES SEAN NECESARIAS ANTE EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA CONTINUAR EFECTUANDO SUS NEGOCIOS EN EL ECUADOR, SOMETIENDOLA A LA LEY DE ESTE PAIS Y A LA VIGILANCIA DEL GOBIERNO DEL MISMO. =====

7. NOMBRAR Y CONTRATAR TODOS Y CADA UNO DE LOS EMPLEADOS Y AGENTES Y DEPENDIENTES, QUE EL APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD CONSIDERE A SU DISCRECION, NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; Y CON LA REMUNERACION Y BAJO LOS TERMINOS QUE DICHO APODERADO JUZGUE RAZONABLES. PIJAR Y LIMITAR LOS RESPECTIVOS DEBERES Y FACULTADES DE DICHO EMPLEADOS, AGENTES Y DEPENDIENTES. ESTABLECER LAS REGLAS Y REGLAMENTOS PARA SU CONTROL. DESPEDIR Y SUSPENDER A CUALQUIERA DE TALES EMPLEADOS POR LAS CAUSALES QUE DICHO APODERADO JUZGUE SUFICIENTE. TODO ESTO SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CODIGO DE TRABAJO. =====

8. COMPRAR, ALQUILAR, ARRENDAR OFICINAS O CUALQUIER CLASE DE INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. ADQUIRIR MUEBLES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DICHAS ACTIVIDADES Y DISPONER DE DICHAS ADQUISICIONES EN LA FORMA Y MONTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR LA JUNTA GENERAL.- EL APODERADO O MANDATARIO NO PODRA GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR O ESTABLECER CUALQUIER TIPO DE PROHIBICION SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. =====

9. COMPARECER EN REPRESENTACION DE LA "MANDANTE" ANTE TODO CUERPO GUBERNAMENTAL O REPRESENTANTE OFICIAL, INCLUYENDO LAS AUTORIDADES O FUNCIONARIOS DE IMPUESTOS; OTORGAR TODA CLASE DE DECLARACIONES ACTAS U OTROS INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONDUCCION O PERFECCIONAMIENTO DE TODA TRANSACCION EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR INCLUYENDO LOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS O PARA EL REINTEGRO DE CUALQUIER IMPUESTO INDEBIDAMENTE PAGADO Y HACER CUALESQUIERA OTRAS GESTIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LAS LEYES EN EL ECUADOR.=====

10. HACER TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES QUE FUEREN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EJECUTAR PLENAMENTE ESTE PODER, EN TODO SENTIDO COMO LO PUEDIERE HACER LA QUE SUSCRIBE SI ESTUVIESE ELLA MISMA PRESENTE, CON FACULTAD PARA DELEGAR POR LOS PERIODOS QUE DICHO APODERADO DESIGNE POR ESCRITO, CONVINIENDO POR LA PRESENTE EN TODO TIEMPO RATIFICAR, CONFIRMAR Y FIRMAR TODO LO QUE DICHO APODERADO O DELEGADOS ORDENEN EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. =====

11. RECONOCER EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y COMO ACTO Y HECHO SUYO, ESTA ESCRITURA DE PODER Y, EN CASO NECESARIO, INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y PROTOCOLIZARLA EN UNA NOTARIA DEL ECUADOR Y HACER QUE SEAN PRACTICADOS TODOS LOS DEMAS ACTOS Y DILIGENCIAS, SEAN CUALES FUEREN, QUE, DE CUALQUIER FORMA SE REQUIERA O SEAN ADECUADAS PARA AUTENTICAR Y DAR PLENO EFECTO A ESTE PODER CONFORME A LAS LEYES DEL PAIS.- EL SEÑOR ABOGADO SANTIAGO HERRERA MORA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE REQUERIRA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- LA ENUMERACION DE LAS FACULTADES DEL "MANDATARIO" NO LIMITA SUS ATRIBUCIONES SINO QUE MAS BIEN LAS EJEMPLIFICA.=====

12. HACER TODAS LAS DEMAS COSAS DE RUTINA QUE REQUIERA LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y CUALQUIER CONCESION, CONTRATO O LICENCIA QUE POSEA LA SOCIEDAD PARA REALIZAR OPERACIONES EN EL ECUADOR, AUN SINO ESTAN AQUI ESPECIFICAMENTE ENUMERADAS, QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE MANTENER DICHA CONCESION, CONTRATO O LICENCIA EN PLENA VIGENCIA O EFECTO.=====

ASIMISMO, LA JUNTA AUTORIZO POR UNANIMIDAD A LOS SEÑORES IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305 Y ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10221248, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, SUSCRIBAN LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA REQUERIDA PARA REGISTRAR EN MENCIONADO PODER GENERAL EN LA SECRETARIA



HIDALGO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



INCLUYENDO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO.=====

FINALMENTE, LA JUNTA AUTORIZO POR UNANIMIDAD AL SEÑOR IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA OBTENCION DEL MENCIONADO PODER GENERAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. SE AUTORIZA DE IGUAL FORMA A LA FIRMA LEGAL PROLEX ASESORES LEGALES, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PARA QUE PROTOCOLICE E INSCRIBA EN LOS REGISTROS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL ACAPITE ANTERIOR.=====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA.==

MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

IVAN IGNACIO MORALES MIÑO. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

YO, IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DECLARO QUE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016 SON EFECTIVAMENTE TALES Y QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DEL D.S. N° 006-2013-JUS.=====

LIMA, 25 DE MAYO DE 2016.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

IVAN IGNACIO MORALES MIÑO=====

C.E. N° 000654305=====

AL MARGEN SUPERIOR DE CADA FOLIO, SELLO QUE DICE: NOTARIA HIDALGO - LAS CAMELIAS 140 SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF. 614-9191 - TELEFAX 614-9199 - E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - PAGINA WEB WWW.NOTARIAHIDALGO.COM.=====

AL MARGEN IZQUIERDO DE CADA FOLIO, SELLO QUE DICE: ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.=====

AL MARGEN DERECHO DE CADA FOLIO, PERFORACION QUE DICE: HIDALGO.=====

A FOLIO SIETE, ETIQUETA ADHERIDA QUE DICE:=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE INDULEN S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE.=====

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.=====

LIMA, UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.=====

SELLO QUE DICE: FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL DR. WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE EN REEMPLAZO DE LA DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN; SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.=====

SELLO QUE DICE: WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - [ESCUDO].=====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.=====

C O N C L U S I O N :=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LA NOTARIA ADVIRTIO AL OTORGANTE SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, LUEGO DE LO CUAL LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO,

ANIBA SIERRA RIOS, MBA, Dr.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 86

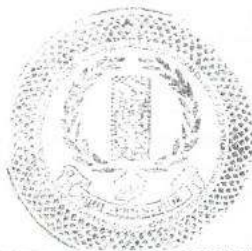
TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.-----
 CONSTANCIA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS; DECLARANDO BAJO RESPONSABILIDAD LOS INTERVINIENTES QUE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS INVOLUCRADOS EN EL ACTO JURIDICO FORMALIZADO MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, NO PROVIENEN DE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES A QUE HACE REFERENCIA EL LITERAL K) DEL ARTICULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1232 QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.-----
 LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 5522621 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 5522623 VUELTA, DE LO QUE DOY FE. FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR DE ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND EL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS ESTA ESCRITURA SE FIRMO EL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI, ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAPITAL EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGÚN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.-----
 ES TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, A FOJAS 8,221-8,223 VUELTA Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-----

Firma el presente documento el Dr. Anibal Sierralta Rios
 enemplazo de la Dra. Carola Cecilia Hidalgo Moran, según licencia
 por el Colegio de Notarios de Lima.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme a su original que me fue presentado.

En Foja 5 OCT 2016
 J. J. Pacheco Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

ANIBAL SIERRALTA RIOS, MBA, Dr.
 NOTARIO DE LIMA



APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
 y REPUBLICA DEL PERU
 documento publico / This public document
 do por / has been signed by PERCY GONZALEZ-
 VIGIL

in calidad de / acting in the capacity of VICE
 do del sello / timbre de / bears the seal / stamp
 DE NOTARIOS DE LIMA
 Certificado / Certified

CENTRAL 6. el / the 14/06/2016
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 ro / N° MRE4984011625142600133
 Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Solorzano Guadalupe Jorge
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

N° 86
 EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
 corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
 Anibal Sierralta Rios
 comprobante N° 198633 Fecha: 10 JUN 2016
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Percy González-Vigil Balbuena
 VICE DECANO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en cinco fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR la COMPAÑÍA INDULEN S.A. A FAVOR DEL AB. SANTIAGO HERRERA MORA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA, que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-


Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-




Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA PROTOCOLIZACION

De la Escritura de DESCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Otorgada por: ZONA REGISTRAL No. IX-SEDE EN LIMA

A favor de: COMPAÑIA INDULEN S.A.

El

Parroquia:

Cuánta: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029832



20161701001P05274

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05274

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:21)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05274

PROTOCOLIZACION



INSCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA

OTORGADO POR LA

ZONA REGISTRAL No.IX-SEDE EN LIMA

A FAVOR DE

COMPAÑÍA INDULEN S.A.

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 10/06/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. IVAN IGNACIO MORALES MIÑO.- PERUANO, CASADO CON PATRICIA SUSANA AGUILERA ORTIZ, ABOGADO, SUSCRIBE 499 ACCIONES
2. ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND.- PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, SUSCRIBE 1 ACCIÓN.

OBJETO (ART. 2°): LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA FABRICACIÓN DE LENTES PLÁSTICOS Y DE CRISTALES, LENTES DE CONTACTO Y TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA ÓPTICA Y OPTOMETRIA, ASI COMO TAMBIEN LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE ESTOS PRODUCTOS, COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS OPTOMÉTRICOS, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO ÓPTICOS, PUDIENDO EXPORTAR E IMPORTAR TODA CLASE DE ESTOS MATERIALES Y EQUIPOS ÓPTICOS. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA (11/06/2015)

DURACIÓN: INDEFINIDA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL (ART. 4°): S/. 500.00, REPRESENTADO EN 500 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/.1.00 NUEVO SOL CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

ART. 7°: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. ESTA DEBERA REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL O EN EL LUGAR QUE ACUERDE LA MISMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LAS JUNTAS SOLO PODRAN TRATARSE LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN LA CONVOCATORIA EXCEPTO CUANDO SE ENCUENTREN REPRESENTADOS EN LA SESION LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD Y LOS SOCIOS ACEPTEN UNANIMEMENTE RESOLVER SOBRE OTROS ASUNTOS.

REGIMEN DEL DIRECTORIO

ART. 11°: EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTABA COMPUESTO POR TRES (03) MIEMBROS. LOS DIRECTORES PODRAN SER O NO ACCIONISTAS. EL CARGO DE DIRECTOR SERA POR UN (01) AÑO PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

ART. 12°: EL DIRECTOR PUEDE HACERSE REPRESENTAR EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO POR CUALQUIER PERSONA, LA DELEGACION DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE CARTA SIMPLE Y PARA CADA REUNION O SESION, CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN (1) VOTO, PERO EN EL CASO DE QUE UN (1) DIRECTOR SEA APODERADO DE OTRO DIRECTOR, ADEMAS DE SU VOTO PERSONAL, VOTARA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE. HABRÁ QUORUM PARA LA INSTALACION DEL



del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13441674
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INDULEN S.A.	

DIRECTORIO CON LA CONCURRENCIA DE DOS (02) MIEMBROS. LOS ACUERDOS DEBEN ADOPTARSE POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES. ART. 13°: PODRAN REALIZARSE SESIONES NO PRESENCIALES, A TRAVES DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 169 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE OPONERSE A QUE SE UTILICE ESTE PROCEDIMIENTO Y EXIGIR LA REALIZACION DE LA SESION PRESENCIAL.

REGIMEN DE LA GERENCIA

ART. 17°: LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL CONSTARAN DEL PODER QUE SE LE OTORQUE LA JUNTA GENERAL, PERO EN TODO CASO LE CORRESPONDERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS DEL ARTICULO 75° DEL MISMO CUERPO LEGAL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENICIONES, ASISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIA, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL. ADICIONALMENTE EL GERENTE GENERAL CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL; SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPANIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; SUSCRIBIR BALANCES; SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES: SEGUN ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: SEGUN LOS ARTS. 407° AL 420° DE LA L.G.S.

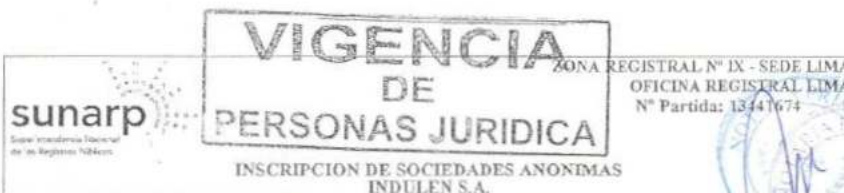
--- EN TODO LO NO DISPUESTO POR EL ESTATUTO SE APLICARAN EN FORMA SUPLETORIA LOS ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ESCALA DE PODERES

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS: EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO DE LA JUNTA GENERAL DE * ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RESERVAS O CANCELACIONES SIN LIMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

B. FACULTADES LABORALES: AMONESTAR Y CESAR. FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACION LABORAL JUVENIL, PRACTICAS PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL.





C. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; COMPRAVENTA Y PROMESA DE VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS; ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACION EN PAGO, CESION DE DERECHOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL; DONACION, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, TALES COMO ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO, JOINT VENTURE, U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURIDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISION MERCANTIL, CONSTRUCCION, OBRA, DISEÑO, INGENIERIA, PROMOCION, LOCACION DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCION; PRESTANDO MUTUO CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA, GARANTIA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS, Y DEMAS DE ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTIAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO, EN GARANTIA, Y DEMAS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LA INSTRUCCION BANCARIA O FINANCIERA, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

D. FACULTADES BANCARIAS: ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTIA, EN PROCURACION O EN FIDEICOMISO), AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR; ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, Y DAR EN GARANTIA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS; DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIROS Y CREDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE



Miembros Leonor Vasquez R. 20/05/2016 14:01:28 Página 3 de 9
 ABC-100 - CERTIFICADO
 Zona Registral N° IX
 No existen títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.**

OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR, SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR, VENDER VALORES; ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LIMITE ALGUNO; ASI COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES ANEXAS DE LA SOCIEDAD.

E. **FACULTADES ADUANERAS:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL, ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL AMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE DECLARACIONES, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS, FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y SOLICITUDES PARA INICIAR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS, REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS, ASI COMO FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERES DE LA SOCIEDAD.

F. **FACULTADES DE REPRESENTACION:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS, FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ORGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO; ACOGERSE A LAS AMNISTIAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS; GESTIONAR, Y COBRAR LA DEVOLUCION DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACION FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS A QUE SE CONTRA EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES, EJERCER LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ORGANO ESTATAL, PARA-ESTATAL O PARTICULAR, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, POR LO QUE DICHA SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS APODERADOS PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION ASI COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSION, SOLICITAR LA SUSPENSION DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION, SOLICITAR EL INICIO DEL PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR, EN EL SIN NINGUNA LIMITACION, NOMBRAR Y/O DESIGNAR ARBITROS, RECUSAR JUECES Y ARBITROS.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

REPRESENTACION ESPECIAL INCLUYE ENTRE OTRAS, LA DE PRESTAR DECLARACION DE LA PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS, PRECISANDOSE QUE EN ESTOS ULTIMOS SE ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, QUEJA, CASACION, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACION DE PRUEBAS ANTICIPADAS, SOLICITAR OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR Y/O DESISTIRME DE TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES ASI COMO OFRECER CONTRACAUTELA, INCLUYENDOSE EN ESTA ULTIMA LA CAUCION JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASI COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICION A ESTOS Y A LAS CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECIBIR CERTIFICADOS DE DEPOSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCION, ACLARACION E INTEGRACION DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS CAUTELARES, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASI COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIENDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCION ES MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERA DE ACUERDO A LEY, SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26672 PUDIENDO INVITAR A CONCILIAR, PARTICIPAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE LA CONCILIACION, ASI COMO A CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE), EL SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE PARA LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (SNA) Y ANTE EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) Y PODRA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE LA INSCRIPCION Y RENOVACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RPN) ASIMISMO, PODRA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EJERCER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OBTENCION DE DICHA INSCRIPCION Y/O DICHA RENOVACION, ASI COMO SU MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION, EN TAL SENTIDO, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL OSCE, SNA, SEACE Y RPN EN CUALQUIER GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS, ANTE CUALQUIER TRAMITE Y GESTION, INICIAR, PROSEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO O RECLAMACIONES ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL Y MUNICIPAL, ASI COMO ANTE AUTORIDADES AEREAS, TERRESTRES, MARITIMAS, PORTUARIAS, ADUANERAS, ORGANISMOS O INSTITUCIONES DE DERECHO PUBLICO, FISCALES O SEMI-FISCALES, ENTES CONSTITUCIONALES AUTONOMOS, PERSONAS DE DERECHO PRIVADO SEAN CONSTITUCIONALES AUTONOMOS, PERSONAS DE DERECHO PRIVADO, TODA ELLAS, NATURALES O JURIDICAS, PARA LO CUAL PODRAN PRESENTAR, TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, DECLARACIONES JURADAS, PETICIONES, MEMORIALES, INCLUSO OBLIGATORIOS, MODIFICARLOS O DESISTIRSE DE ELLOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN MENESTER Y DESISTIRSE DE SUS PETICIONES, PUDIENDO PAGAR O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS ACOTADOS O RECLAMAR DE ELLOS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCION FUERE ORDENADA, INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, FISCALES, DE ADUANA, ECLESIASTICAS, POLICIALES, LABORALES Y/O ANTE LAS COMPAÑIAS FISCALIZADORAS O ADMINISTRADORES DE RENTAS PUBLICAS, INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU MONTO O NATURALEZA, PARA CUYO EFECTO GOZARAN DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES ESPECIALES QUE EL TRAMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCION O RECLAMO REQUIERAN; Y PUDRAN ADEMÁS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444 Y LEYES MODIFICATORIAS. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 5

Pág. Solicitadas : IMPRESION 3/2016 14:01:28 Página 5 de 8
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FABRICA, PRODUCTO O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS, MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS, MARCAS COLECTIVAS, DE CERTIFICACION, DENOMINACIONES DE ORIGEN, SECRETOS INDUSTRIALES, CERTIFICADOS DE INVENTO Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, SOLICITAR LA INSCRIPCION DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, ASIMISMO INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES, O POLICIALES A QUE HUBIERE LUGAR YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES O FORZAR FINQUITOS, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, ASI COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE NOMBRES DE DOMINIO EN EL PERU Y EN GENERAL FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NOMBRES DE DOMINIO, LLAMESE A ESTOS SOLICITAR EL REGISTRO O DELEGACION DE UN (1) NUEVO NOMBRE DE DOMINIO Y/O LA MODIFICACION DE LOS DATOS DE REGISTRO DE UN (1) DOMINIO YA EXISTENTE Y/O LA ELIMINACION DE UN (1) NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO, ASIMISMO INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE OPOSICION Y/O ANULACION, INCLUYENDO AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SEA NECESARIO RECURRIR A INSTANCIAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, Y, EN GENERAL, INICIAR Y APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON NOMBRES DE DOMINIO, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE HUBIERE LUGAR, YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION A LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD, PROTECCION AL CONSUMIDOR, LIBRE COMPETENCIA, NOMBRES DE DOMINIO Y EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADO CON ESTAS MATERIAS QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE ESTAS, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, OBEJA, NULIDAD Y DEMAS RECURSOS IMPUGNATIVOS; PODRA IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, LA ENUMERACION NO ES LIMITADA DE MODO QUE EL PODER SE CONIERE PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA MAS AMPLIA A FIN DE CAUTELAR SUS INTERESES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELLECTUAL, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD Y PROTECCION AL CONSUMIDOR.

PRIMER DIRECTORIO:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO CON C.E. N° 000654305.
DIRECTOR : MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 1710117449
DIRECTOR : MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 0100122753.

GERENTE GENERAL: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL GERENTE GENERAL ANTES NOMBRADO, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13441674
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INDULEN S.A.	

DETALLADAS EN LOS LITERALES A, B, C, D, E Y F DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD REFERIDA

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 12/06/2015 A LAS 02:35:37 PM HORAS BAJO EL N° 2015-00558683 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 159.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00010364-37.-LIMA, 15 DE JUNIO DE 2015

RICARDO JUAN CUADROS DUSTES
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros Leonor Vazquez Riala
 Abogado - CERTIFICADO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsó
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 A Horas : 8:00 AM

VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

Conste del Título Archivado N° 2015-00558683 del 12/06/2015 que dio mérito al Asiento A00001 de la presente Partida, que el Socio fundador de la Sociedad del rubro, R/AN IGNACIO MORALES MIÑO (C.E. N° 000654305) es de nacionalidad ecuatoriana y no como erróneamente se consignó en el mencionado asiento.- Se efectúa la presente rectificación a solicitud del interesado y de conformidad con los Artículos 76° y 82° del Reglamento General de los Registros Públicos.- El título fue presentado el 07/09/2015 a las 01:38:14 P.M., bajo el N° 2015-00836664 del Tomo Diario 0492.- Derechos: no devenga.- LIMA, 11/09/2015.-

RICHARD MUEL CUADROS BUSTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADO (A) LA FIRMA
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA

30 MAYO 2016

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros Leidy Vazquez Restrepo
Acreditado CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag. Solicitadas: IMPRESION: 26/05/2016 14:01:28 Página 9 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL** - el / the **01/06/2016**
LIMA
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE2456531036212584014**
9. Sello/timbre / Seal/stamp - 10. Firma / Signature

 **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
Solórzano
Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 - N° 239445
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP031318

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DICTA que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en 5 Hojas (Folios)
Quito, 01 de Junio de 2016
Jorge Machado Cevallos
Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en seis fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, EL INSCRIPCION DE SOECIDAD ANONIMA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA OTORGADO POR: ZONA REGISTRAL No.IX-SEDE EN LIMA, A FAVOR DE: COMPAÑIA INDULEN S.A., que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RUC



FICHA RUC : 20600692373
INDULEN S.A.

Número de Transacción : 334237925

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : INDULEN S.A.
Tipo de Contribuyente : 26 -SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Inscripción : 24/09/2015
Fecha de Inicio de Actividades : 24/09/2015
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : -
Comprobantes electrónicos : -
Operador Autorizado de Comercio Exterior : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 4773 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS
EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Actividad Económica Secundaria 1 : -
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
Sistema de Contabilidad : MANUAL
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : -
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : 1 - 959221562
Teléfono Móvil 2 : -
Correo Electrónico 1 : jorgem1312@hotmail.com
Correo Electrónico 2 : -



Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal : 4773 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS
EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Departamento : LIMA
Provincia : LIMA
Distrito : SAN ISIDRO
Tipo y Nombre Zona : -
Tipo y Nombre Vía : AV. LOS CONQUISTADORES
Nro : 589
Km : -
Mz : -
Lote : -
Dpto : -
Interior : -
Otras Referencias : -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO



Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 12/06/2015
Número de Partida Registral : 13441674
Tomo/Ficha : -

Folio : -
Asiento : -
Origen de la Entidad : NACIONAL
País de Origen : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	24/09/2015	-	-	-
IMP. TEMPORAL A LOS ACTIV. NETOS	01/03/2018	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
CARNET DE EXTRANJERIA -000654305	MORALES MIÑO IVAN IGNACIO	GERENTE GENERAL	15/12/1978	12/06/2015	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	AV. LOS CONQUISTADORES 589	LIMA LIMA SAN ISIDRO	15 - 999108117	akossuth@thelemabogados.pe	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
CARNET DE EXTRANJERIA - 000655611	AGUILERA ORTIZ PATRICIA SUSANA	SOCIO	27/03/1981	29/12/2016	ECUADOR	60.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. TRIB. NO. DOM. SIN. RUC -179055888600	OPTICA LOS ANDES S.A.	SOCIO	-	01/11/2017	ECUADOR	40.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
			1 - 7152923	imorales@eyesillusion.com		
	País de Residencia		País de Constitución			
	ECUADOR		ECUADOR			

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
LOS DATOS SON CONSIGNADOS EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha: 05/11/2018
Hora: 16:59

Apellidos y Nombres



Huella digital Sello y Firma del Res

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **SANTIAGO OSWALDO PARDO ROBATTI**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FEDATARIO INSTITUCIONAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **09/11/2018**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE963123100800803027**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Cadenillas Ardiles Florencia Gloria
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que la firmó el documento público. Esta Apostilla no verifica el contenido del documento.

 MRE963123100800803027

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **República del Perú**
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **SANTIAGO OSWALDO PARDO ROBATTI**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FEDATARIO INSTITUCIONAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **09/11/2018**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE525445100752803026**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Cadenillas Ardiles Fiorilla Gloria
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

 MREAP-1131332

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



NOMINA DE ACCIONISTAS

Yo, IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO, identificado con CE N° 000654305, en mi calidad de Gerente General de INDULEN S.A., declaro que a la fecha el accionariado de la empresa se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- PATRICIA SUSANA AGUILERA ORTIZ, titular de 600 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.
- OPTICA LOS ANDES S.A. representada por Santiago Herrera Mora, titular de 400 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

TOTAL: 1000 acciones

Lima, 27 de Febrero de 2018


IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO
GERENTE GENERAL



CERTIFICACION A LA VUELTA 

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: **IVAN IGNACIO MORALES MIÑO**, QUIEN SE IDENTIFICO CON C.E. Nº **000654305** FIRMANDO EN REPRESENTACION DE: **INDULEN S.A.**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº **13441674** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

LIMA, 12 DE MARZO DE 2018. _____ CVV

TICKET - FACTURA Nº: **007-047716** _____



[Signature]
MONICA TAMBINI AVILA
 Abogada - Notaria de Lima

NOTARIA
TAMBINI



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
 corresponden al (la) Notario(a) de Lima.
Monica Tambini Avila
 Comprobante N° **201995**. Fecha: **13 MAR 2018**
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

[Signature]
Freddy Salvador Cruzado Rios
 FISCAL

MREAP 092-1733

APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPUBLICA DEL PERU
 El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
 4. y está revestido del sello / fimbria de / bears the seal / stamp
 of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
 Certificado / Certified
 5. en / at **SEDE CENTRAL** - 6. el / the **15/03/2018**
LIMA
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / Nº **MRE452262101323358341**
 9. Sello/fimbria / Seal/stamp 10. Firma / Signature
[Signature]
Vargas Durlanto Hernan
 Director General
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Apostille certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the document. It does not certify the content of the document.
 Cette apostille certifie l'authenticité de la signature et la capacité de la personne qui a signé le document public. Elle n'approuve pas le contenu du document.
 This Apostille no certifies the content of the document.

Serie - 21 Nº **665574**

DECLARACION JURADA



Yo, Ivan Ignacio Morales Miño, de Nacionalidad ecuatoriana, identificado con Carné de extranjería N°: 000654305, domiciliado en Avenida Los Conquistadores N°589, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, en mi calidad de Gerente General de la empresa INDULEN S.A. Identificada con RUC N° 20600692373.

Declaro bajo juramento:

Que el Poder otorgado por mi representada, al Señor Santiago Javier Herrera Mora identificado con pasaporte ecuatoriano N° 171676295-8, mediante Poder General en Escritura Pública de fecha 03 de Junio de 2016 ante Notario Público de Lima Doctora Carola Cecilia Hidalgo Moran, para que ejerza la representación de la Sociedad en la República del Ecuador, tiene duración indefinida desde la fecha de suscripción de la Escritura Pública.

Lima, 12 de Marzo de 2018


Ivan Ignacio Morales Miño
Gerente General

CERTIFICACION A LA VUELTA →

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: **IVAN IGNACIO MORALES MIÑO**, QUIEN SE IDENTIFICO CON C.E. N° **000654305**. FIRMANDO EN REPRESENTACION DE: **INDULEN S.A.**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **13441674** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

LIMA, 13 DE MARZO DE 2018. CVV

TICKET - FACTURA N°: **006-114710**



[Signature]
MONICA TAMBINI AVILA
Abogada - Notaria de Lima

NOTARIA
TAMBINI
AVILA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

Monica Tambini Avila
Comprobante N° **224058** Fecha: **13 MAR 2018**
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



[Signature]
Freddy Salvador Cruzado Rios
FISCAL

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **15/03/2018**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE6045991014283369348**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

[Signature]

Vargas Dulanto Heman
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° **866575**

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN CENSAL

de alta, modificación y baja en el Censo de
Empresarios, Profesionales y Retenedores

Página 1

Modelo

036

Datos identificativos



101	NIF	B88204953
102	Apellidos o razón o denominación social	INDULENTES HOLDING, S.L.
103	Nombre	

Nro. justificante: 0360985677595



1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 ☒ Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF)
111 ☐ Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- 120 ☐ Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 ☐ Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF
142 ☐ Modificación y baja de datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT. (páginas 2A, 2B y 2C)
122 ☐ Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
123 ☐ Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
124 ☐ Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
125 ☐ Modificación otros datos identificativos / dominio. (páginas 2A, 2B y 2C)
126 ☐ Modificación datos representantes. (página 3)
127 ☐ Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
128 ☐ Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
129 ☐ Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)
130 ☐ Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
143 ☐ Comunicación de opción y renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT. (página 5)
131 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
132 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
133 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
134 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)
135 ☐ Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
136 ☐ Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
137 ☐ Modificación datos relativos a otros impuestos. (página 7)
138 ☐ Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
139 ☐ Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)
140 ☐ Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin liquidación. Entidades inactivas).

Fecha efectiva del cese

141 / /

C) Baja

- 150 ☐ Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

Fecha efectiva de la baja

152 / /

Lugar, fecha y firma

Lugar

MADRID

Fecha

28/09/2018

Firma en calidad de

Apoderado

Firma

Firmado D./D^a.: DANIELA DOMÍNGUEZ CABO

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes

Modelo

036

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

INDULENTES HOLDING, S.L.

Pag. 2B

Nro. justificante: 0360985677595

Hoja

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

B) Personas jurídicas o entidades

B1 Persona jurídica o entidad residente o constituida en España ☒		B2 Persona jurídica o entidad no residente o constituida en el extranjero		B3 Código país de residencia ES	
Identificación					
B4 NIF		B5 Razón o denominación social INDULENTES HOLDING, S.L.		B6 Anagrama	
B7 NIF otros países/NIF-IVA (NVAI)		B8 Fecha acuerdo voluntades 28 / 9 / 2018		B9 Fecha constitución / /	
B28 Dominio o dirección de internet		B10 Fecha inscripción registral / /		B90 Código identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (NVAI)	
B29 Dominio o dirección de internet					
Datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT					
B26 Prefijo país		B27 Tlf. móvil para avisos		Baja	
B38 Correo electrónico para avisos		Baja			
IMPORTANTE. Al consignar el número de teléfono y/o la dirección de correo electrónico se autoriza a su uso por la AEAT para realizar avisos informativos.					
Domicilio fiscal en España					
B11 Tipo de vía		B12 Nombre de la vía pública		B13 Tipo Num. B14 Núm. casa B15 Calif. nu B16 Bloque B17 Portal B18 Escal. B19 Planta B20 Puerta	
CALLE LOPEZ DE HOYOS				NUM 35	
B21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		B22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		B23 C. Postal	
		MADRID		28002	
B24 Nombre del Municipio		B25 Provincia		B30 Referencia catastral	
MADRID		MADRID			
Domicilio en el estado de residencia o de constitución (no residentes)			Domicilio fiscal		Domicilio social
B31 Domicilio (Address)			B34 Población / Ciudad		B33 C. Postal (ZIP)
B32 Complemento domicilio (si fuese necesario)			B36 País		B37 Cod. País
B35 Provincia / Región / Estado					
Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)					
B40 Baja		B41 Tipo de vía		B42 Nombre de la vía pública	
1) B41 Tipo de vía		B43 Tipo Num. B44 Núm. casa B45 Calif. nu B46 Bloque B47 Portal B48 Escal. B49 Planta B50 Puerta			
B51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		B52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		B53 C. Postal	
B54 Nombre del Municipio		B55 Provincia			
B59 Destinatario (si es distinto del declarante)		B60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)			
2) B61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:		B62 Población / Ciudad		B63 C. Postal	
B64 Provincia		B68 Destinatario (si es distinto del declarante)		B69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)	
B65 Provincia					
Domicilio social en España (si es distinto del domicilio fiscal)					
B71 Tipo de vía		B72 Nombre de la vía pública		B73 Tipo Num. B74 Núm. casa B75 Calif. nu B76 Bloque B77 Portal B78 Escal. B79 Planta B80 Puerta	
B81 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		B82 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)			
B83 C. Postal		B84 Nombre del Municipio		B85 Provincia	
Forma jurídica o clase de entidad					
65 ¿Tiene personalidad jurídica?		SÍ ☒ NO ☐		Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:	
68 Persona jurídica. Forma jurídica:		69 Sociedad de Responsabilidad Limitada			
70 Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad:		71			
72 Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad:		73			
74 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, con presencia en España. Clase de entidad:		75			
76 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, sin presencia en España. Clase de entidad:		77			
78 Otras entidades. Clase de entidad:		79			
Establecimientos permanentes					
B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente?		SÍ ☐ NO ☒		B92 ¿Cadaños?	
Indique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.					
B93 1 NIF		B94 Denominación			
B95 2 NIF		B96 Denominación			
B97 3 NIF		B98 Denominación			

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes

Nº Ref.: 2018V3600264007P - Fecha: 28-09-2018 - Hora: 13.21.43

Ejemplar para el interesado

Modelo

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

INDULENTES HOLDING, S.L.

Pag. 3

036

Nro. justificante: 0360985677595

Hoja .../...

3 REPRESENTANTES

Representante N.º .../...

Causa de la presentación

300 Alta representante ☒301 Baja representante ☐302 Modificación de la representación ☐

303 Fecha 28/09/2018

Identificación del representante

304 NIF

305 Apellidos y nombre o razón social

Y6645963N

AGUILERA ORTIZ NATALIA LILIANA

306 Residente

SI ☐NO ☒

Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)

311 Alta

312 Baja

313 Fecha

307 NIF

308 Apellido1

309 Apellido2

310 Nombre

Causa de la representación

330 Legal

☒

331 Clave

02

332 Voluntaria ☐

Tipo de representación

333 Clave

09

Titulo de la representación

334 Clave

13

Representante N.º .../...

Causa de la presentación

350 Alta representante ☒351 Baja representante ☐352 Modificación de la representación ☐

353 Fecha 28/09/2018

Identificación del representante

354 NIF

355 Apellidos y nombre o razón social

Y6638267K

HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER

356 Residente

SI ☐NO ☒

Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)

361 Alta

362 Baja

363 Fecha

357 NIF

358 Apellido1

359 Apellido2

360 Nombre

Causa de la representación

380 Legal

☒

381 Clave

02

382 Voluntaria ☐

Tipo de representación

383 Clave

09

Titulo de la representación

384 Clave

13

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes

Modelo

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

INDULENTES HOLDING, S.L.

Pag. 3

036

Nro. justificante: 0360985677595

Hoja 1/1

3. REPRESENTANTES

Representante N.º 1/1

Causa de la presentación			
300 Alta representante	☒	301 Baja representante	☐
302 Modificación de la representación		303 Fecha 28/09/2018	
Identificación del representante			
304 NIF	305 Apellidos y nombre o razón social		
Y6642124Z	ORTIZ GONZALEZ MARIA TERESA		
306 Residente	☐ SI	☒ NO X	
Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)			
311 Alta	312 Baja	313 Fecha	
307 NIF	308 Apellido1	309 Apellido2	310 Nombre
Causa de la representación			
330 Legal	☒	331 Clave	02
332 Voluntaria	☐		
Tipo de representación		333 Clave	09
		Título de la representación	334 Clave 13

Representante N.º 2/2

Causa de la presentación			
350 Alta representante	☒	351 Baja representante	☐
352 Modificación de la representación		353 Fecha 28/09/2018	
Identificación del representante			
354 NIF	355 Apellidos y nombre o razón social		
Y6638303B	AGUILERA TORAL MIGUEL PATRICIO		
356 Residente	☐ SI	☒ NO X	
Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)			
361 Alta	362 Baja	363 Fecha	
357 NIF	358 Apellido1	359 Apellido2	360 Nombre
Causa de la representación			
380 Legal	☒	381 Clave	02
382 Voluntaria	☐		
Tipo de representación		383 Clave	09
		Título de la representación	384 Clave 13

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes

Modelo

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

INDULENTES HOLDING, S.L.

Pag. 3

036

Nro. justificante: 0360985677595

Hoja .../...

3. REPRESENTANTES

Representante I

Causa de la presentación			
300 Alta representante	☒	301 Baja representante	☐
302 Modificación de la representación		303 Fecha	
		28/09/2018	
Identificación del representante			
304 NIF		305 Apellidos y nombre o razón social	
Y6645854H		AGUILERA ORTIZ MIGUEL ANDRES	
306 Residente			
SI		NO ☒	
Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)			
311 Alta		312 Baja	
313 Fecha		314 Nombre	
307 NIF		308 Apellido1	
		309 Apellido2	
Causa de la representación			
330 Legal		331 Clave	
☒		02	
332 Voluntaria			
Tipo de representación		333 Clave	
		09	
Título de la representación		334 Clave	
		13	

Representante II

Causa de la presentación			
350 Alta representante	☐	351 Baja representante	☐
352 Modificación de la representación		353 Fecha	
Identificación del representante			
354 NIF		355 Apellidos y nombre o razón social	
356 Residente			
SI		NO	
Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)			
361 Alta		362 Baja	
363 Fecha		364 Nombre	
357 NIF		358 Apellido1	
		359 Apellido2	
Causa de la representación			
380 Legal		381 Clave	
☐			
382 Voluntaria			
Tipo de representación		383 Clave	
Título de la representación		384 Clave	

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes

Modelo

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

INDULENTES HOLDING, S.L.

Pag. 8

036

Nro. justificante: 0360985677595

Hoja 1/1

12. RELACION DE SOCIOS, MIEMBROS O PARTICIPES

Socio, miembro o participante N°

Causa de la presentación

802 ☒ Alta 803 ☐ Baja 804 ☐ Modificación 805 28/09/2018 Fecha

800 NIF

801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

N5041240B

INDULEN, S.A.

A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas

		Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	
IRPF:	Estimación objetiva	819	820	Estimación directa simplificada	821	822	Firma
IVA:	Régimen simplificado	823	824	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825	826	
	Cuota o % de participación		Cuota o % de atribución				
818	100,00 %		859	%			

Socio, miembro o participante N°

Causa de la presentación

802 ☐ Alta 803 ☐ Baja 804 ☐ Modificación 805 Fecha

800 NIF

801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas

		Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	
IRPF:	Estimación objetiva	819	820	Estimación directa simplificada	821	822	Firma
IVA:	Régimen simplificado	823	824	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825	826	
	Cuota o % de participación		Cuota o % de atribución				
818	%		859	%			

Socio, miembro o participante N°

Causa de la presentación

802 ☐ Alta 803 ☐ Baja 804 ☐ Modificación 805 Fecha

800 NIF

801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas

		Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	
IRPF:	Estimación objetiva	819	820	Estimación directa simplificada	821	822	Firma
IVA:	Régimen simplificado	823	824	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825	826	
	Cuota o % de participación		Cuota o % de atribución				
818	%		859	%			

Socio, miembro o participante N°

Causa de la presentación

802 ☐ Alta 803 ☐ Baja 804 ☐ Modificación 805 Fecha

800 NIF

801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas

		Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	
IRPF:	Estimación objetiva	819	820	Estimación directa simplificada	821	822	Firma
IVA:	Régimen simplificado	823	824	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825	826	
	Cuota o % de participación		Cuota o % de atribución				
818	%		859	%			

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes



ED3560301

ANA FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA
Notario
Calle Maldonado, nº 19, entreplanta
28006- MADRID
Tel 91 431 1666/91 431 8007 Fax 91 578 4335

«CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA».

NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO

En Madrid, mi residencia, a once de octubre de
dos mil dieciocho.

Ante mí, ANA FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCIA,
Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE:

JAIME MOREY JAUME, abogado, mayor de edad,
soltero, con domicilio profesional en Madrid, calle
López de Hoyos número 35, con D.N.I. número
78.202.183-K.

INTERVIENE

En nombre y representación de la Compañía
INDULEN, S.A., sociedad debidamente constituida y
existente de acuerdo con las Leyes de Perú, con
domicilio en la Avenida los Conquistadores número
589, distrito de San Isidro, provincia y
departamento de Lima (Perú), con Registro Único de
Contribuyente número 20600692373.



TU9531722

Tiene el N.I.F. español N5041240B. -----

Actúa en uso del poder conferido a su favor por DON IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO, Gerente General de la Sociedad, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lima, Don Luis Ernesto arias Schreiber Montero, el día 8 de agosto de 2.018, bajo el número 1.177 de protocolo, el cual me exhibe, debidamente apostillado y dejo unido a la presente mediante fotocopia con valor de testimonio. -----

El expresado poder de representación, conforme a los artículos 56 y 57 de la ley 29/2015, de cooperación jurídica internacional en material civil y artículo 10. 11 del Código Civil, cumple una función equivalente, en cuanto a la confección del documento, identificación, capacidad del otorgante y juicio representativo respecto de la sociedad actuante, de la que correspondería si actuaran con arreglo a las leyes del Reino de España, siendo las habituales en el tráfico mercantil internacional. -----

Me exhibe asimismo certificado de vigencia del citado poder, -debidamente apostillado- emitido por el Registro de personas jurídicas de Lima (Perú), y



PARTE DE FOLIO 30444444444444444444

ED3560300

a la vista del mismo y del original de dicho poder,
resultan las facultades representativas del
compareciente que son, a mi juicio, suficientes
para el otorgamiento de la presente escritura de
constitución de sociedad. -----

Manifiesta el compareciente, no haberle sido
revocadas, suspensas ni limitadas las facultades de
anterior mención, y que subsiste la vida legal de
la sociedad que representa. -----

TITULARIDAD REAL.- Yo, la Notario hago constar
expresamente que he cumplido con la obligación de
identificación del titular real que impone la Ley
10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo
de capitales y de la financiación del terrorismo, y
el art. 8 del R.D. 304/2014, de 5 de mayo, cuyo
resultado consta en acta autorizada por mí el día
de hoy, momentos antes del presente otorgamiento,
bajo el numero anterior de orden de protocolo. -----

Identifico al compareciente y le juzgo con la
capacidad legal necesaria para formalizar la



TU9531721

presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuyo efecto, -----

----- DISPONE:-----

PRIMERO.- El señor compareciente según interviene, en nombre y representación de la mercantil "INDULEN, S.A.", como única socia, lleva a efecto su decisión de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la constituye en este acto bajo la denominación de "INDULENTES HOLDING, S.L.", que se registrará por su legislación específica y por las demás disposiciones legales aplicables con carácter imperativo o supletorio y por los **Estatutos** que me entrega y que le leo por su elección y enterado le presta su aprobación y firma al final del texto a mi presencia, y que van redactados en seis folios de papel común escritos por una sola de sus caras. -----

Tiene el C.I.F número B-88204953. -----

SEGUNDO.- El señor compareciente me acredita que no existe otra Sociedad con denominación idéntica a la adoptada, con certificación telemática expedida por la Sección de denominaciones del Registro Mercantil Central, que **dejo unida a esta matriz**. Yo, el Notario he comprobado en la página web del



Notario de Madrid - Calle de Alcalá, 101 - 28014 Madrid

ED3560299

citado Registro la veracidad de tal certificación.

TERCERO.- El capital social es de TRES MIL EUROS (€ 3.000), dividido en 3.000 participaciones iguales, acumulables e indivisibles, de 1,00 EUROS, de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 3.000, ambos inclusive. -----

Dicho capital es íntegramente suscrito por el único socio fundador, la mercantil "INDULEN, S.A.",

El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado. -----

Acredita la realidad de las aportaciones dinerarias, con certificación expedida por Banco Sabadell S.A., de la que resulta haber quedado ingresadas en la cuenta número ES83 0081 0640 64 0002313335, abierta en dicha Sucursal a nombre de la Sociedad que se constituye, las expresadas cantidades. -----

Dejo unida a esta matriz dicha certificación. --

CUARTO.- El señor compareciente, según interviene en representación de INDULEN, S.A.,



TU9531720

socio único fundador, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, acuerda: -----

1.- Encomendar la Administración de la Sociedad a un Consejo de Administración. -----

2º.- Fijar en CINCO el número de miembros del Consejo de Administración. El Consejo ejercerá todas las actuaciones que al Órgano de Administración atribuyen la Ley y los Estatutos, incluso antes de su inscripción en el Registro Mercantil. -----

3º.- Designar miembros del consejo de Administración de la Sociedad, por tiempo indefinido a las siguientes personas, todas ellas con domicilio a estos efectos en la calle López de Hoyos número 35, 28001-Madrid: -----

1) DON MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con Pasaporte de su nacionalidad número 0100122753 y N.I.E. número Y6638303-B. -----

2) DON MIGUEL ANDRÉS AGUILERA ORTIZ, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con Pasaporte de su nacionalidad número 1710117449 y N.I.E. número Y6645854-H. -----

DOÑA MARÍA TERESA ORTIZ GONZÁLEZ, mayor de edad,



ED3560298

casada, de nacionalidad ecuatoriana, con Pasaporte de su nacionalidad número PE084023 y N.I.E. número Y6642124-Z. -----

✓ DOÑA NATALIA LILIANA AGUILERA ORTIZ, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con Pasaporte de su nacionalidad número 1708730864 y N.I.E. número Y6645963-N. -----

✓ Y DON SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con Pasaporte de su nacionalidad número 1716762958 y N.I.E. número Y6638267-K. -----

Me entrega el compareciente y dejo unidas a esta matriz, cartas de aceptación de los nombrados, con fecha de hoy 11 de octubre de 2.018, cuyas firmas considero legítimas. -----

Los actos y contratos celebrados con terceros por el órgano de administración antes de la inscripción de la sociedad, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por ésta por el mero hecho de la inscripción de la misma en el



TU9531719

Registro Mercantil. -----

QUINTO.- Queda prohibido ejercer cargo alguno de administración o gobierno de la Sociedad a personas incursas en las causas reguladas por el artículo 213 del R.D.L. 1/2010, de 2 de julio, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo, en la Ley 14/1995 de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, o en cualquier otra que tenga por objeto regular la aplicación de incompatibilidades, sea de ámbito nacional, sea de ámbito territorial específico. ---

SEXTO.- Advierto al señor compareciente que, en tanto subsista la unipersonalidad de la sociedad, deberá hacer constar la condición de "unipersonal" en toda su documentación, siendo el socio único la mercantil "INDULEN, S.A." domiciliada en la Avenida los Conquistadores número 589, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima (Perú), con Registro Único de Contribuyente número 20600692373 y N.I.F. español N5041240B. -----

SÉPTIMO.- CNAE.- De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declaran que la actividad principal de la Sociedad se corresponde con el código del CNAE: 64.20 "Actividades de las sociedades holding". -----



NOTARIO DE MADRID

ED3560297

OCTAVO.- Finalmente, el señor compareciente según interviene, confiere poder a favor de DON JAIME MOREY JAUME, abogado, mayor de edad, soltero, con domicilio profesional en Madrid, calle López de Hoyos número 35, con D.N.I. número 78.202.183-K y DOÑA DANIELA DOMÍNGUEZ CABO, abogado, mayor de edad, soltera, con domicilio profesional en Madrid, calle López de Hoyos número 35 y con D.N.I. número 51.144.552-G, para que SOLIDARIAMENTE, en nombre y representación de "INDULENTES HOLDING, S.L.", puedan ejercitar las siguientes, -----

-----FACULTADES:-----

1.- Comparecer ante Notario de su elección y solicitar de éste la formalización en escritura pública de cualesquiera acuerdos adoptados en cualquiera de sus sesiones por la Junta General de Socios, el Consejo de Administración o cualesquiera otros órganos colegiados (como la Comisión Ejecutiva que eventualmente nombrará dicho Consejo) de la compañía, y cualesquiera decisiones sociales



TU9531718

adoptadas por el Socio único, caso de unipersonalidad de la sociedad, o por el órgano de administración, en caso de administración ejercida unipersonalmente o por Administradores mancomunados o solidarios; pudiendo a tal fin entregar al Notario autorizante la certificación que contenga los acuerdos sociales de que se trate, recabando del fedatario la legitimación de las firmas correspondientes, otorgando y firmando las escrituras públicas pertinentes, y llevando a cabo, en suma, cuantos actos y negocios jurídicos y trámites sean precisos o convenientes hasta que tales acuerdos puedan acceder al Registro Mercantil. -----

2.- Comparecer ante la Administración Tributaria y formular en nombre de "INDULENTES HOLDING, S.L." todo tipo de peticiones y solicitudes, y realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención del Número de Identificación Fiscal de "INDULENTES HOLDING, S.L." y de las etiquetas fiscales identificativas de "INDULENTES HOLDING, S.L.", ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o frente a su equivalente en las Comunidades Autónomas, así como frente a cualquier otra



ED3560296

entidad, organismo o institución pública española, bien sea del Estado, de las Comunidades Autónomas, firmar y rellenar formularios, impresos necesarios y/o convenientes para tales fines. -----

NOVENO.- Solicitan del señor Registrador Mercantil, la práctica de las oportunas operaciones registrales, especialmente y de conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, solicitan sea practicada, en su caso, la inscripción parcial de esta escritura, omitiendo aquella parte de la misma que no pueda ser objeto de inscripción, especialmente en cuanto al objeto social se refiere. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales pertinentes y de una manera expresa las de carácter fiscal y las relativas al Registro Mercantil. -----

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, el interviniente queda informado y acepta la incorporación de sus

11



TU9531717

datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Leen la presente escritura el señor compareciente, en uso de su derecho, la encuentra conforme, otorga y firma conmigo. -----

De haberle identificado por su citado y exhibido documento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que queda extendido sobre siete folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, todos de la misma serie, números: el del presente y los anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.- Está la firma del compareciente. Siguen el signo, la firma y rúbrica del Notario autorizante.-



ENCUENTRO DE LA NOTARÍA DE MADRID

ED3560292

ESTATUTOS SOCIALES DE INDULENTES HOLDING, S.L.

TÍTULO I: DENOMINACIÓN, OBJETO, CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL, DOMICILIO, COMIENZO DE OPERACIONES Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 1º.-DENOMINACIÓN.- Esta sociedad es de nacionalidad española y se denomina **INDULENTES HOLDING, S.L.**

Se registrará por estos Estatutos Sociales, y en lo no previsto en ellos por la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento del Registro Mercantil y demás disposiciones legales de aplicación.

ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL. -

1. La Sociedad tiene por objeto la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 108 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y las disposiciones que la desarrollan.
2. Es igualmente objeto de la Sociedad la gestión del grupo empresarial constituido por las sociedades participadas.
3. Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exige cualquier clase de autorización administrativa de la que no disponga la Sociedad.
4. Las actividades integrantes del objeto social también pueden ser desarrolladas por la Sociedad de modo indirecto a través de la titularidad de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

ARTÍCULO 3º.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL. - El ejercicio social se entenderá por años naturales comenzando el 1 de enero y terminando el 31 de diciembre de cada año, salvo el primero, que comprenderá desde la fecha del comienzo de sus operaciones terminando el treinta y uno de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 4º.- DOMICILIO. - El domicilio de la sociedad se establece en la calle López de Hoyos número 35, planta 3, 28002 Madrid.

Por decisión del Órgano de Administración podrá trasladarse dentro de la misma población donde se halle establecido, así como crearse, modificarse o suprimirse las sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

ARTÍCULO 5º. - COMIENZO DE OPERACIONES Y DURACIÓN. Las operaciones sociales darán comienzo en la fecha del otorgamiento de la escritura de constitución.



TU9531713

La duración de la sociedad es indefinida.

TÍTULO II.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.

ARTÍCULO 6º.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de TRES MIL EUROS (3.000 €), dividido en tres mil (3.000) participaciones sociales, números 1 al 3.000 ambos inclusive, de UN EURO (1 €) de valor nominal cada una, iguales, acumulables e indivisibles.

Las participaciones sociales no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

ARTÍCULO 7º.- LIBRO DE SOCIOS.- La sociedad llevará el libro registro de socios previsto en el artículo 104 de la ley de Sociedades de Capital a los fines en aquél expresados.

ARTÍCULO 8º.- RÉGIMEN DE LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- La transmisión de las participaciones sociales voluntaria o forzosa, por actos inter-vivos o mortis causa, se sujetará a lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO 9º.- CASOS DE COPROPIEDAD, USUFRUCTO, PRENDA Y EMBARGO DE LAS PARTICIPACIONES.- En tales supuestos se estará a lo dispuesto en la Ley.

TÍTULO III.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 10º.- ÓRGANOS SOCIALES.- Son órganos sociales:

- a) La Junta General.
- b) Un Administrador Único o varios Administradores que actúen solidaria o conjuntamente o un Consejo de Administración.

Sección 1ª.- De la Junta General

ARTÍCULO 11º.- JUNTA GENERAL.- Los socios reunidos en Junta General, decidirán por mayoría los asuntos propios de la competencia de la Junta. En los supuestos en los que la Ley exija un quorum especial, se estará a lo dispuesto en ella.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

En cuanto a competencia de la Junta, forma y contenido de ésta, lugar de su celebración, asistencia y representación, constitución de la Mesa, derecho de información, conflicto de intereses, votación, actas e impugnación de acuerdos, se estará a lo dispuesto sobre el particular en la Ley. La convocatoria se realizará mediante remisión por correo certificado



ED3560291

con acuse de recibo a todos los socios del anuncio de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40 de la ley 3/2009, sobre las fusiones y en artículo 98 de la ley 3/2009, sobre traslados internacionales de domicilio.

ARTÍCULO 12º.- CERTIFICACIONES. - La facultad de certificar corresponde a las personas que se expresan en el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil.

Sección 2ª.- Del Órgano de Administración

ARTÍCULO 13º.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. - La Junta General podrá optar alternativamente, sin necesidad de modificación estatutaria, por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la sociedad, encomendando la misma a:

- 1) Un Administrador Único.
- 2) Varios Administradores que actúen de forma solidaria, a quienes corresponde el poder de representación individualmente.

El número de componentes será de un mínimo de dos y un máximo de cuatro.

- 3) Varios Administradores Conjuntos: El poder de representación se ejercerá mancomunadamente, por dos cualesquiera de ellos.

El número de componentes será de un mínimo de dos y un máximo de cuatro.

- 4) Consejo de Administración, en cuyo caso el poder de representación corresponde al propio Consejo que actuará colegiadamente.

Cuando se atribuya a un Consejo de Administración, éste estará formado por un mínimo de tres y un máximo de doce, siendo la Junta General la que determinará, en cada momento, el número de sus componentes dentro del máximo y mínimo señalado en estos Estatutos.

ARTÍCULO 14º.- NOMBRAMIENTO. - El nombramiento de los Administradores es competencia exclusiva de la Junta General.

Par se Administrador no se requiere la condición de socio.

No pueden ser Administradores los quebrados y concursados no rehabilitados, los menores e incapacitados, los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargo público, los que hayan sido condenados por grave incumplimiento de leyes o disposiciones sociales y aquellos que por razón de su cargo no puedan ejercer el comercio. Tampoco podrán ser Administradores de la sociedad los funcionarios al servicio de la Administración pública con funciones a su cargo que se relacionen con las actividades propias de la sociedad, los Jueces o Magistrados y los demás personas afectadas por una incompatibilidad legal.



TU9531712

El nombramiento de los Administradores surtirá efectos desde el momento de su aceptación.

ARTÍCULO 15º.- DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL CARGO. - Cualquiera que sea el Órgano de Administración, los Administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.

Podrán ser separados de su cargo por acuerdo de la Junta General, aún cuando la separación no conste en el Orden del Día.

El cargo de Administrador será gratuito.

ARTÍCULO 16º.- RÉGIMEN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.

a) Cargos en el Consejo

El Consejo nombrará, de entre sus componentes, si la Junta no los hubiere designado, un Presidente y, si lo estima pertinente, un Vicepresidente.

También podrá nombrar Secretario que podrá no ser consejero, en cuyo caso asistirá con voz pero sin voto a las reuniones.

b) Convocatoria. El Consejo será convocado por el Presidente, por quien haga sus veces o por los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo en las condiciones que figuran en el artículo 246.2 del TRLSC.

La convocatoria se hará por escrito, dirigido a cada consejero, con OCHO días de antelación; en ella se expresará el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar.

No será necesaria la convocatoria cuando, hallándose presentes todos los consejeros, decidan por unanimidad celebrar la reunión.

c) Constitución. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran presentes o representados la mitad más uno de sus componentes.

Los consejeros podrán delegar su representación y voto en otro consejero mediante carta dirigida al Presidente.

La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún consejero se opone a ello.

d) Principio mayoritario. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, salvo los casos en que la Ley o los Estatutos exijan mayoría reforzada decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

Las deliberaciones del Consejo serán verbales y dirigidas por su Presidente. Las votaciones se efectuarán a mano alzada, salvo cuando la votación deba ser secreta por decisión del Presidente o petición de la mayoría de los asistentes.



En la ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 2010.

ED3560290

Los acuerdos se reflejarán en un Libro de Actas, con los requisitos y circunstancias establecidos en el Reglamento del Registro Mercantil, firmadas por el presidente y el Secretario, que expedirá las Certificaciones visadas por el Presidente.

e) Ejecución. Los acuerdos serán ejecutados por el Presidente, por un Consejero designado para ello, o por apoderado notarialmente facultado para ejecutarlos, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil.

f) Delegación de facultades. El Consejo, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir, podrá delegar, con carácter temporal o permanente, sus facultades excepto las indelegables, en uno o varios Consejeros-Delegados.

La delegación expresará si se delegan todas las facultades delegables o particularizará las que se delegan y, si son varios los consejeros-delegados, indicará el régimen de su actuación.

La delegación permanente y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

ARTÍCULO 17º.- REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él corresponde a los administradores.

En la atribución del poder de representación a los administradores se observarán las reglas establecidas en el artículo 233 de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 18º.- ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN. Cualquiera que sea el Órgano de Administración la representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, y queda investido de las más amplias facultades para realizar cuando sea preciso, y no le corresponde a la Junta General, en relación con la administración, representación y gestión de la sociedad, en relación con su giro o tráfico y en relación con la administración y disposición de su patrimonio.

TÍTULO IV.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

ARTÍCULO 19º. En cuanto a la modificación de Estatutos, aumento y reducción de capital, se estará a lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO 20º.- FORMULACIÓN. El Órgano de Administración está obligado a formar en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre de ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de



TU9531711

gestión y la propuesta de aplicación del resultado así como en su caso, las Cuentas y el Informe de gestión consolidados.

ARTÍCULO 21º. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.- De los beneficios obtenidos en cada ejercicio una vez cubierta la dotación par reserva legal y demás atenciones legalmente establecidas se detraerá para formar un fondo de reserva voluntaria el porcentaje que determine la Junta General.

La distribución de dividendos a los socios se realizará en proporción a sus participaciones en el capital social.

El Órgano de Administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y requisitos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 22º. DERECHO DE EXÁMEN DE LA CONTABILIDAD.- Los socios podrán usar de este derecho en el tiempo y forma previstos en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital.

TÍTULO VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 23º.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN.- La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas y en cuanto a su liquidación se observará lo dispuesto en el artículo 371 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 24º.- ARBITRAJE.- Todas las cuestiones que surjan por la interpretación y aplicación de estos Estatutos, en las relaciones entre la Sociedad y los socios, y entre éstos, en la medida en que lo permitan las disposiciones vigentes, se someterán necesariamente a un arbitraje con arreglo a las prescripciones de la Legislación Vigente.





CSV: 12814001-INC-18117938-INR-40771700

ED3560289

CERTIFICACIÓN NO. 18117938

DON Francisco Javier Navia-Osorio García-Braga, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:
D/Da. INDULEN S.A.,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 26/07/2018, asiento 18119706 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

INDULENTES HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintisiete de Julio de Dos Mil Dieciocho.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes. El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



TU9531710

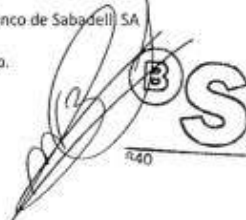


Nuria Buendía Recalde, en calidad de apoderado/a de BANCO DE SABADELL, SA, oficina de Madrid, Príncipe de Vergara 125, con domicilio en C/ Príncipe de Vergara 125

CERTIFICA:

Que a efecto de lo dispuesto en la legislación vigente, según consta en nuestros libros/registros, en la cuenta número ES83 0081 0640 64 0002313335, abierta a nombre de INDULENTES HOLDING, S.L., sociedad en constitución, se ha ingresado por VGLI ABOGADOS MADRID S.L.P., en fecha 10 de octubre de 2018, la cantidad de tres mil euros (3.000,eur) en concepto, según manifiesta/n el beneficiario, de aportación de capital de la referida sociedad por cuenta de INDULEN SA con Nif N5041240b.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a petición de D. Jaime Morey Jaume Nif 78202183K, se expide este certificado en Madrid el 11 de octubre de 2018.

Banco de Sabadell SA
p.p.






IMPRESA Y FOTOCOPIADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ED3560288

INDULENTES HOLDING, S.L.
Calle López de Hoyos, 35 3º
28002 MADRID

Madrid, 11 de octubre de 2018

Por la presente, **D. Miguel Andrés AGUILERA ORTIZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y provisto de N.I.E. número Y6645854-H, acepta su nombramiento como Consejero de la sociedad INDULENTES HOLDING, S.L., y declara expresamente no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal alguna para el ejercicio de su cargo.

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente.

D. Miguel Andrés AGUILERA ORTIZ



TU9531709

INDULENTES HOLDING, S.L.
Calle López de Hoyos, 35 3ª
28002 MADRID

Madrid, 11 de octubre de 2018

Por la presente, **D. Santiago Javier HERRERA MORA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y provisto de N.I.E. número Y6638267-K, acepta su nombramiento como Consejero de la sociedad INDULENTES HOLDING, S.L., y declara expresamente no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal alguna para el ejercicio de su cargo.

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente.



D. Santiago Javier HERRERA MORA

ED3560287

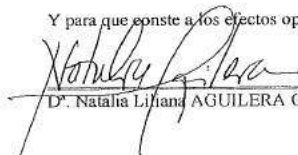


INDULENTES HOLDING, S.L.
Calle López de Hoyos, 35 3º
28002 MADRID

Madrid, 11 de octubre de 2018

Por la presente, D. Natalia Liliana AGUILERA ORTIZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y provista de N.I.E. número Y6645963-N, acepta su nombramiento como Consejera de la sociedad INDULENTES HOLDING, S.L., y declara expresamente no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal alguna para el ejercicio de su cargo.

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente.


D.ª Natalia Liliana AGUILERA ORTIZ



TU9531708

INDULENTES HOLDING, S.L.
Calle López de Hoyos, 35 3º
28002 MADRID

Madrid, 11 de octubre de 2018

Por la presente, D^a. María Teresa ORTIZ GONZÁLEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y provista de N.I.E. número Y6642124-Z, acepta su nombramiento como Consejera de la sociedad INDULENTES HOLDING, S.L., y declara expresamente no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal alguna para el ejercicio de su cargo.

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente.


D^a. Mª Teresa ORTIZ GONZÁLEZ

ED3560286



INDULENTES HOLDING, S.L.
Calle López de Hoyos, 35 3º
28002 MADRID

Madrid, 11 de octubre de 2018

Por la presente, **D. Miguel Patricio AGUILERA TORAL**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y provisto de N.I.E. número Y6638303-B, acepta su nombramiento como Consejero de la sociedad INDULENTES HOLDING, S.L, y declara expresamente no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal alguna para el ejercicio de su cargo.

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente.


D. Miguel Patricio AGUILERA TORAL



TU9531707

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, que obra en el Protocolo corriente de instrumentos públicos a mi cargo bajo el número al principio expresado, y yo, la Notario autorizante, la expido para la Sociedad constituida, en MADRID, a once de octubre de dos mil dieciocho, en diecisiete folios de papel timbrado para documentos notariales, de la misma serie, y números correlativos, incluyendo uno que se agrega para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas. DOY FE. -----



Bases:
Números:
Derechos:



[Handwritten signature]



OFICINA COLABORADORA EN LA GESTIÓN
R. MERCANTIL 6008119054725

Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
En fecha 16-10-2018, se presenta autoliquidación de la Castellana, 44
6008119054725, como EXENTA o NO SUJETA.

Queda pendiente de comprobación administrativa



ED3560285



Folio agregado a la escritura Número 02918/2018 de Doña ANA FERNANDEZ-TRESGUERRAS GARCIA para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.



TU9531706



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid



NOTA DE INSCRIPCIÓN

Francisco Javier Llorente Vara, Registrador Mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he resuelto practicar la inscripción del documento al tomo 38270 folio 50 inscripción 1, habiendo resuelto no practicar la inscripción de los extremos que constan a continuación conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO/ASIENTO : 107/297
F.PRESENTACIÓN : 16/10/2018
ENTRADA : 1/2018/146339.0
SOCIEDAD : INDULENTES HOLDING SL
HOJA : M-680955
AUTORIZANTE : FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA
PROTOCOLO : 2018/2918 de 11/10/2018

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- En base a la solicitud de inscripción parcial contenida en la escritura no se ha inscrito el poder contenido en el disponiendo octavo por no resultar facultado el compareciente para otorgarse a sí mismo y a favor de doña Daniela Domínguez Cabo el referido poder (art. 1089 y 58 RRM).

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.



En relación con la presente calificación:

TU9531705



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - Madrid

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad de los cotitulares del Registro.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: DECLARADA.

DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS

*****277,15 € más IVA y suplidos, en su caso.

Madrid, a veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.

El registrador,

Francisco Javier Llorente Vara



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

... ..

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por FRANCISCO JAVIER LLORENTE VARA a día 23/10/2018.



(*) C.S.V.: 12806538114552750

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



TU9531704

Yo, ANA FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCÍA, Notario de Madrid
y de su Ilustre Colegio, -----

DOY FE.- Que el presente TESTIMONIO, fotocopiado y reproducido en veinte folios
de papel de emisión Notarial, de la serie TU con números el presente y los diecinueve
siguientes en orden correlativo de numeración, -los cuales sello con el de mi Notaría-,
concuerta bien y fielmente con su original, que he tenido a la vista. -----

Madrid, veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. -----

LIBRO INDICADOR 2018, ASIENTO: 1323



[Handwritten signature]

07/2018



E11827300

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
 Dña. Ana Fernández-Tresguerres García
 Notario de Madrid
 el día 25/10/2018

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País:	ESPAÑA
Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Dña. Ana Fernández-Tresguerres García has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 31/10/2018 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2018/069647 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:a8mE-pQzx-7o/K-hsGn

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:a8mE-pQzx-7o/K-hsGn

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:a8mE-pQzx-7o/K-hsGn



Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Expedida el día: 24/10/2018 a las 10:16 horas.

ÍNDICE DE EPIGRAFES SOLICITADOS

Datos Generales
Situaciones Especiales
Capital Social
Administradores / cargos
Inscripciones

DATOS GENERALES

Índice

Denominación : INDULFENTES HOLDING SL
Inicio de Operaciones : 11/10/2018
Domicilio Social : C/ LOPEZ DE HOYOS 35 - PLANTA 3Madrid28002-MADRID
Duración : Indefinida
N.I.F. : B88204653
Datos Registrales : Hoja M-680955 Tomo 382/0 Folio 50
Objeto Social: 1. La Sociedad tiene por objeto la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 108 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y sus disposiciones que la desarrollan. 2. Es igualmente objeto de la Sociedad la gestión del grupo empresarial constituido por las sociedades participadas. 3. Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exige una clase de autorización administrativa de la que no disponga la Sociedad. 4. Las actividades integrantes del objeto social también pueden ser desarrolladas por la Sociedad de modo indirecto a través de la titularidad de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.
C.N.A.E. : 6420 - Actividades de las sociedades holding
Estructura del órgano: Consejo de administración
Unipersonalidad: La sociedad de esta hoja es unipersonal siendo su socio único INDULFEN SA, con N.I.F. N5047240B
Último depósito contable: No disponible
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes
SITUACIONES ESPECIALES: No existen situaciones especiales

CAPITAL SOCIAL

Índice

Capital suscrito: 3.000,00 Euros

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER
DNI: Y6838267K
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 11/10/2018
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 23/10/2018
Fecha de la escritura: 11/10/2018
Notario/Certificante: FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2018/2916

Nombre: AGUILERA TORAL MIGUEL PATRICIO
DNI: Y6838303B
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 11/10/2018
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 23/10/2018
Fecha de la escritura: 11/10/2018
Notario/Certificante: FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2018/2918

Nombre: AGUILERA ORTIZ NATALIA LILIANA
DNI: Y6845963N
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 11/10/2018
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 23/10/2018
Fecha de la escritura: 11/10/2018
Notario/Certificante: FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2018/2918

Nombre: AGUILERA ORTIZ MIGUEL ANDRES
DNI: Y664585411
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 11/10/2018
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 23/10/2018
Fecha de la escritura: 11/10/2018
Notario/Certificante: FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2018/2918

Nombre: ORTIZ GONZALEZ MARIA TERESA
DNI: Y6642124Z
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 11/10/2018
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 23/10/2018
Fecha de la escritura: 11/10/2018
Notario/Certificante: FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2018/2918

Nombre: INDULEN SA
DNI: N5041240B
Cargo: Socio único
Fecha de nombramiento: 11/10/2018
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 23/10/2018
Fecha de la escritura: 11/10/2018
Notario/Certificante: FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2018/2918

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

RELACION DE ACTOS INSCRITOS PUBLICADOS EN EL BORNE

Índice

Inscripción 1

Inscrito en la hoja M-008803955, tomo 36270, folio 050. Escritura autorizada ante el notario FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA con fecha 11/10/2018, número 2018/2918 en Madrid Fecha de inscripción 23/10/2018

Actos inscritos:

Constitución Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Declaración de universalidad.

Esta información se oxida con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil, y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el que se lleve a cabo por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y en lo auno se se exprese la procedencia de la información (Instrucción JGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Diego de León, 21. 28005 Madrid
902 151 442 - 91 270 16 93



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de VGLI ABOGADOS MADRID SLP, en la que se solicita certificación de vigencia y cargos de la sociedad "**INDULENTES HOLDING SL**", ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. La sociedad unipersonal denominada "**INDULENTES HOLDING SL**", con CIF **B88204953**, consta inscrita en este Registro, al tomo 38270, folio 50 y siguientes de la hoja M-680955, de la sección octava.

2. Que de las inscripciones practicadas en la citada hoja, resulta que su **consejo de administración vigente**, nombrados por plazo indefinido sus consejeros, queda conformado por las siguientes personas y con los siguientes cargos: **Consejeros**: D. MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ, D.ª NATALIA LILIANA AGUILERA ORTIZ, D. MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, D. SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA, D.ª MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ.

3. No existen limitaciones a las facultades del órgano de administración, en el libro de inscripciones ni en el índice central de incapacitados.

4. No figura inscrita la disolución ni la liquidación, por lo que continúa **vigente**.

5. No figura ninguna situación especial.

6. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja de papel timbrado de este Registro.

Madrid, 29 de octubre de 2018.

El registrador mercantil



Javier Navarro González

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 41560/2018.
Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a 30 de octubre de 2018.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		LLORENTE VARA, FRANCISCO JAVIER	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	05/11/2018
7. por by/par	EGEA MERINO, PALOMA AUXILIAR DE OFICINA		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2018/051270		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature: Firma válida EGEA MERINO, PALOMA		

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:2aDU-SCa1-M2ba-tYtc

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:2aDU-SCa1-M2ba-tYtc

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:2aDU-SCa1-M2ba-tYtc

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

Quito DM, 08 de noviembre de 2018

Señor Ingeniero
Miguel Andrés Aguilera Ortiz
Gerente General
CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.
Presente.-

Ref. Cesión de Acciones INDULEN S.A. – INDULENTES HOLDING S.L.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación nos dirigimos Usted para poner en su conocimiento la Cesión de Acciones a realizada en la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES S.A."**, a fin de que sea registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa y cuyo detalle es el siguiente:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres/ Razón Social:	INDULEN S.A.	INDULENTES HOLDING S.L.
Apellidos/ Razón Social:		
CC / RUC:	SE-Q-00005285	SE-Q-00006231
Nacionalidad:	Peruana	Española
Valor de cada Acción:	USD \$ 1,00	USD \$ 1,00
Numeración de las Acciones:	001 a 1'549.999	001 a 1'549.999
Tipo de Inversión:	Extranjera Directa	Extranjera Directa
Título Negociado:	008	
Número de Acciones:	1'549.999	
Valor de negociación:	USD \$. 3'974.584,9357	

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Compañías informamos a ustedes que la arriba descrita transferencia de acciones ha sido debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.**, con fecha 08 de noviembre de 2018.


Miguel Patricio Aguilera Toral
CC. 010012275-3
Representante Legal
INDULENTES HOLDING S.L.


Santiago Herrera Mora
CC. 171676295-8
Apoderado General
INDULEN S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 010012275-3

APellidos y Nombres: AGUILERA TORAL MIGUEL PATRICIO
Lugar de Nacimiento: AZUAY CUENCA SAGRARIO
Fecha de Nacimiento: 1947-02-04
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Maria Teresa Ortiz Gonzalez



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INDUSTRIAL

V4443V4422

APellidos y Nombres del Padre: AGUILERA CARLOS
APellidos y Nombres de la Madre: TORAL INES
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-07-17
Fecha de Expiración: 2024-07-17



000831430

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171676295-8

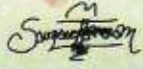
APellidos y Nombres: HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
Fecha de Nacimiento: 1981-07-23
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Cecilia Alejandrina Galarza Tacuri



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V3444I4444

APellidos y Nombres del Padre: HERRERA TOBIAS GERARDO
APellidos y Nombres de la Madre: MORA CELSA FLOR
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-02-03
Fecha de Expiración: 2024-02-03



000468672

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

019 JUNTA No. 019 - 382 NÚMERO 1716762958 CÉDULA

HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 4
SAN JUAN PARROQUIA





NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA	COPIA CERTIFICADA	PROTOCOLIZACION
De la Escritura de: TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL		
Otorgada por: COMPAÑÍA INDULEN S.A.		
A favor de: AB. SANTIAGO HERRERA MORA.		
El		
Parroquia:		
Cuántía:	INDETERMINADA	Avalúo:
Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016		

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029834



20161701001P05276

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05276

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:22)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

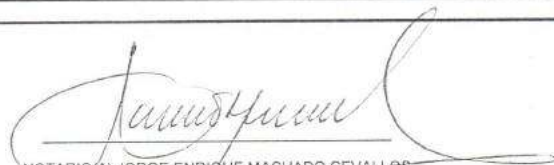
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05276

PROTOCOLIZACION



DEL TESTOMONIO DE LA ESCRITURA

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPANIA INDULEN S.A.

A FAVOR DE:

AB. SANTIAGO HERRERA MORA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05276



PROTOCOLIZACION

DEL TESTOMONIO DE LA ESCRITURA

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA INDULEN S.A.

A FAVOR DE:

AB. SANTIAGO HERRERA MORA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



29664

OS MIL OCHENTA Y TRES
OS MIL SETENTA Y SEIS



K 113643

PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A.*****

XX
D U C C I O N :-----
DAD DE LIMA A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL :
NTE MI: DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAP
DEL DE IGUAL CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN
POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, SE FORMALIZA EL PRESENTE DO
A N T E :-----
ED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACID
DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION: ABOGADO, Y DOMICILIO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORÁN

NOTARIA DE LIMA

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO

CENTRAL TELEFÓNICA: 614 9191 TELEFAX: 614 9199

E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM

WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

REG 165

3643

PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A.*****

SEGUNDA: LOS DEMAS DETALLES DEL ACUERDO CONSTAN EN LA REFERIDA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS), QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA

ANIBAL SIERRALTA RÍOS, M.B.A., DR.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 25

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY.-----
LIMA, 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS).-----
A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.-----
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND,
ABOGADO - INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 30861. UNA
FIRMA ILEGIBLE.-----
I N S E R T O.-----
DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL
CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO
DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, DE LA RAZON SOCIAL:
INDULEN S.A., LEGALIZADO CON FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, POR ANTE EL
NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, REGISTRADO EN EL
LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO 51590 - 2015, Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO
TRES AL FOLIO SIETE DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A
CONTINUACION:-----
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS-----
EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016 SIENDO LAS 16:00
HORAS, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE INDULEN S.A. (EN ADELANTE "LA SOCIEDAD"), LOS
SIGUIENTES ACCIONISTAS DE LA EMPRESA:-----
- MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, TITULAR DE 499 ACCIONES.---
- IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, POR SU PROPIO DERECHO, TITULAR DE 1 ACCION.-----
TOTAL: 500 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE
PAGADAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA.-----
PRESIDENCIA Y SECRETARIA-----
ACTUO COMO PRESIDENTE LA SEÑORA MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ Y COMO SECRETARIO EL
SEÑOR IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, SIENDO AMBOS DESIGNADOS ESPECIALMENTE PARA
DESEMPEÑAR TALES CARGOS EN LA PRESENTE SESION.-----
QUORUM Y APERTURA-----
EL PRESIDENTE VERIFICO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE
REPRESENTABAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD CON DERECHO A
VOTO, Y LUEGO DE HABER MANIFESTADO SU INTENCION DE CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA SIN
NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARO VALIDAMENTE CONVOCADA
LA JUNTA E INSTALADA LA SESION.-----
ASUNTOS DE LA AGENDA-----
- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.-----
ORDEN DEL DIA-----
- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL-----
INICIADA LA SESION, EL SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE
RESULTABA NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD NOMBRAR AL SEÑOR ABOGADO
SANTIAGO HERRERA MORA COMO APODERADO GENERAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-----
ACUERDO-----
LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION SOBRE EL PARTICULAR, LA JUNTA ACORDO POR
UNANIMIDAD DE VOTOS NOMBRAR AL SEÑOR ABOGADO SANTIAGO HERRERA MORA, COMO
APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PARA QUE, ACTUANDO
DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES
ENUMERANDOLAS PERO NO LIMITANDOLAS DADO QUE EL PODER QUE SE CONFERIRA ES DE
CARACTER GENERAL:-----
1. DIRIGIR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODOS LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD,
EN TODOS SUS ASPECTOS. EL "MANDATARIO" PODRA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y
REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL Y NEGOCIOS DE



HIDALGO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

LA "MANDANTE", POR TRATARSE DE UN MANDATO GENERAL.=====

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, ANTE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y ANTE LOS PARTICULARES, EN TODOS LOS ASUNTOS QUE TENGA PENDIENTES O QUE LE OCURRAN EN LO SUCESIVO, SEAN DE CARACTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO.=====

3. PEDIR, EXIGIR, RECIBIR Y COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, DANDO LOS COMPETENTES RECIBOS Y FINIQUITOS EPICACES, TODAS LAS CANTIDADES DE DINERO, CREDITOS, MERCADERIAS, GENEROS Y BIENES MUEBLES QUE ACTUALMENTE QUEDAN O EN LO SUCESIVO PUDIEREN PERTENECER O CORRESPONDER A LA SOCIEDAD O QUE ESTEN O PUDIEREN ESTAR ADEUDANDOSE, O LE SEAN PAGADEROS O TRANSFERIBLES A LA SOCIEDAD POR PARTE DE CUALQUIER GOBIERNO, CUERPO POLITICO O CIVIL, PERSONA O PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.=====

4. ABRIR UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD FINANCIERA, DEPOSITAR EN ESTAS, GIRAR CHEQUES O HACER RETIROS DE DINERO, EN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA GENERAL. ACEPTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS GIROS, LETRAS DE CAMBIO U OTRAS ORDENES DE PAGO DE DINERO GIRADOS CONTRA LA SOCIEDAD, HACIENDO LOS MISMOS PAGADEROS EN DICHO BANCO O BANCOS U ORDENANDO DE OTRO MODO SU PAGO A DICHO BANCO O BANCOS; ENDOSAR Y ENTREGAR PARA SUS DEPOSITOS, RETIRO O COBRO POR DICHO BANCO O BANCOS DE OTRA MANERA TODOS Y CADA UNO DE LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES Y CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, CONTRATOS DE ARRIENDO MERCANTIL, SOLICITUDES DE CARTA FIANZA U OTRAS ORDENES O INSTRUCCIONES DE PAGO DE DINERO. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS.=====

5. EL "MANDATARIO" PODRA COMPARECER EN JUICIO COMO ACTOR, CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEXTO DE LA LEY DE COMPAÑIAS. POR LO TANTO, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LO JUDICIAL, COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO, EN TODA CLASE DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSOS, DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SEAN ORDINARIOS, SUMARIOS, EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE DEMANDAS, ACCIONES Y QUERELLAS Y SEGUIRLAS EN TODAS SUS INSTANCIAS O INCIDENTES, HASTA SU FENECIMIENTO, ACUSAR PENALMENTE A LOS QUE COMETEN FALTAS O DELITOS EN CONTRA DE LA COMPAÑIA; PRESENTAR MEMORIALES, ESCRITOS, PETICIONES Y ALEGATOS; CONFESAR, INTERPONER RECURSOS DE TODA CLASE, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, INCLUSO EL DE CASACION; PEDIR Y ABSOLVER POSICIONES; RECUSAR JUECES, MAGISTRADOS Y CUALQUIERA OTRO FUNCIONARIO; APARTARSE Y DESISTIR DE LAS ACCIONES ASI COMO DE LOS RECURSOS, INSTANCIAS, EXCEPCIONES Y RECUSACIONES INTERPUESTAS; ACEPTAR DESISTIMIENTOS EN CUALQUIER INSTANCIA; RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS DE TODA ESPECIE; PEDIR RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE LOS MISMOS; RENDIR TODA ESPECIE DE PRUEBAS; PRESENTAR DECLARACIONES DE TESTIGOS; TACHARLOS Y REPREGUNTARLOS; DEFERIR EL JURAMENTO O COMPROMISO DECISORIO; PRORROGAR Y DECLINAR JURISDICCION; TRANSIGIR Y COMPROMETER CUALQUIER ASUNTO A ARBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES, NOMBRANDOLES LO MISMO QUE AL TERCERO EN DISCORDIA; SOMETER CUALQUIER ASUNTO A UN JUZGADO CIVIL, NOVAR, RENUNCIAR LOS RECURSOS O TERMINOS LEGALES; PEDIR EMBARGOS, PROVIDENCIAS PRECAUTELATORIAS DE TODO GENERO, RATIFICACIONES Y CONFESION JUDICIAL, SOLICITAR LA VENTA Y REMATE DE BIENES Y ACEPTAR EN PAGO ADJUDICACIONES DE BIENES; APROBAR CUENTAS Y LIQUIDACIONES; CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES PARA LA GESTION Y DEFENSA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, OTORGANDOLES PARA EL EFECTO LOS PODERES ESPECIALES CON LAS FACULTADES JUDICIALES ENUNCIADAS EN LA LEY O EN ALGUNA DE ELLAS, PUDIENDO REVOCAR DICHS PODERES O DELEGACIONES.=====

6. EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD EN EL ECUADOR, PARA LO CUAL TENDRA LA PERSONERIA DE ELLA EN ESTE PAIS

Alicia Sierra Rios, MBA, Dr.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 86

NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, HACIENDO CUANTAS SOLICITUDES SEAN NECESARIAS ANTE EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA CONTINUAR EFECTUANDO SUS NEGOCIOS EN EL ECUADOR, SOMETIENDOLA A LA LEY DE ESTE PAIS Y A LA VIGILANCIA DEL GOBIERNO DEL MISMO. =====

7. NOMBRAR Y CONTRATAR TODOS Y CADA UNO DE LOS EMPLEADOS Y AGENTES Y DEPENDIENTES, QUE EL APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD CONSIDERE A SU DISCRECION, NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; Y CON LA REMUNERACION Y BAJO LOS TERMINOS QUE DICHO APODERADO JUZGUE RAZONABLES. PIJAR Y LIMITAR LOS RESPECTIVOS DEBERES Y FACULTADES DE DICHS EMPLEADOS, AGENTES Y DEPENDIENTES. ESTABLECER LAS REGLAS Y REGLAMENTOS PARA SU CONTROL. DESPEDIR Y SUSPENDER A CUALQUIERA DE TALES EMPLEADOS POR LAS CAUSALES QUE DICHO APODERADO JUZGUE SUFICIENTE. TODO ESTO SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CODIGO DE TRABAJO. =====

8. COMPRAR, ALQUILAR, ARRENDAR OFICINAS O CUALQUIER CLASE DE INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. ADQUIRIR MUEBLES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DICHAS ACTIVIDADES Y DISPONER DE DICHAS ADQUISICIONES EN LA FORMA Y MONTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR LA JUNTA GENERAL.- EL APODERADO O MANDATARIO NO PODRA GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR O ESTABLECER CUALQUIER TIPO DE PROHIBICION SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. =====

9. COMPARECER EN REPRESENTACION DE LA "MANDANTE" ANTE TODO CUERPO GUBERNAMENTAL O REPRESENTANTE OFICIAL, INCLUYENDO LAS AUTORIDADES O FUNCIONARIOS DE IMPUESTOS; OTORGAR TODA CLASE DE DECLARACIONES ACTAS U OTROS INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONDUCCION O PERFECCIONAMIENTO DE TODA TRANSACCION EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR INCLUYENDO LOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS O PARA EL REINTEGRO DE CUALQUIER IMPUESTO INDEBIDAMENTE PAGADO Y HACER CUALESQUIERA OTRAS GESTIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LAS LEYES EN EL ECUADOR.=====

10. HACER TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES QUE FUEREN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EJECUTAR PLENAMENTE ESTE PODER, EN TODO SENTIDO COMO LO PUEDIERE HACER LA QUE SUSCRIBE SI ESTUVIESE ELLA MISMA PRESENTE, CON FACULTAD PARA DELEGAR POR LOS PERIODOS QUE DICHO APODERADO DESIGNE POR ESCRITO, CONVINIENDO POR LA PRESENTE EN TODO TIEMPO RATIFICAR, CONFIRMAR Y FIRMAR TODO LO QUE DICHO APODERADO O DELEGADOS ORDENEN EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. =====

11. RECONOCER EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y COMO ACTO Y HECHO SUYO, ESTA ESCRITURA DE PODER Y, EN CASO NECESARIO, INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y PROTOCOLIZARLA EN UNA NOTARIA DEL ECUADOR Y HACER QUE SEAN PRACTICADOS TODOS LOS DEMAS ACTOS Y DILIGENCIAS, SEAN CUALES FUEREN, QUE, DE CUALQUIER FORMA SE REQUIERA O SEAN ADECUADAS PARA AUTENTICAR Y DAR PLENO EFECTO A ESTE PODER CONFORME A LAS LEYES DEL PAIS.- EL SEÑOR ABOGADO SANTIAGO HERRERA MORA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE REQUERIRA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- LA ENUMERACION DE LAS FACULTADES DEL "MANDATARIO" NO LIMITA SUS ATRIBUCIONES SINO QUE MAS BIEN LAS EJEMPLIFICA.=====

12. HACER TODAS LAS DEMAS COSAS DE RUTINA QUE REQUIERA LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y CUALQUIER CONCESION, CONTRATO O LICENCIA QUE POSEA LA SOCIEDAD PARA REALIZAR OPERACIONES EN EL ECUADOR, AUN SINO ESTAN AQUI ESPECIFICAMENTE ENUMERADAS, QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE MANTENER DICHA CONCESION, CONTRATO O LICENCIA EN PLENA VIGENCIA O EFECTO.=====

ASIMISMO, LA JUNTA AUTORIZO POR UNANIMIDAD A LOS SEÑORES IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305 Y ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10221248, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, SUSCRIBAN LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA REQUERIDA PARA REGISTRO EN MENCIONADO PODER GENERAL EN LA FORMA DE



HIDALGO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



INCLUYENDO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO.=====

FINALMENTE, LA JUNTA AUTORIZO POR UNANIMIDAD AL SEÑOR IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA OBTENCION DEL MENCIONADO PODER GENERAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. SE AUTORIZA DE IGUAL FORMA A LA FIRMA LEGAL PROLEX ASESORES LEGALES, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PARA QUE PROTOCOLICE E INSCRIBA EN LOS REGISTROS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL ACAPITE ANTERIOR.=====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA.==

MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

IVAN IGNACIO MORALES MIÑO. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

YO, IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DECLARO QUE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016 SON EFECTIVAMENTE TALES Y QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DEL D.S. N° 006-2013-JUS.=====

LIMA, 25 DE MAYO DE 2016.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

IVAN IGNACIO MORALES MIÑO=====

C.E. N° 000654305=====

AL MARGEN SUPERIOR DE CADA FOLIO, SELLO QUE DICE: NOTARIA HIDALGO - LAS CAMELIAS 140 SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF. 614-9191 - TELEFAX 614-9199 - E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - PAGINA WEB WWW.NOTARIAHIDALGO.COM.=====

AL MARGEN IZQUIERDO DE CADA FOLIO, SELLO QUE DICE: ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.=====

AL MARGEN DERECHO DE CADA FOLIO, PERFORACION QUE DICE: HIDALGO.=====

A FOLIO SIETE, ETIQUETA ADHERIDA QUE DICE:=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE INDULEN S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE.=====

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.=====

LIMA, UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.=====

SELLO QUE DICE: FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL DR. WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE EN REEMPLAZO DE LA DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN; SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.=====

SELLO QUE DICE: WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - [ESCUDO].=====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.=====

C O N C L U S I O N :=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LA NOTARIA ADVIRTIO AL OTORGANTE SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, LUEGO DE LO CUAL LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO,

ANIBA SIERRA RIOS, MBA, Dr.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 86

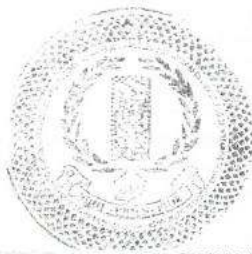
TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.-----
 CONSTANCIA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS; DECLARANDO BAJO RESPONSABILIDAD LOS INTERVINIENTES QUE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS INVOLUCRADOS EN EL ACTO JURIDICO FORMALIZADO MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, NO PROVIENEN DE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES A QUE HACE REFERENCIA EL LITERAL K) DEL ARTICULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1232 QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.-----
 LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 5522621 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 5522623 VUELTA, DE LO QUE DOY FE. FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR DE ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND EL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS ESTA ESCRITURA SE FIRMO EL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI, ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAPITAL EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGÚN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.-----
 ES TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, A FOJAS 8,221-8,223 VUELTA Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-----

Firma el presente documento el Dr. Anibal Sierralta Rios
 enemplazo de la Dra. Carola Cecilia Hidalgo Moran, según licencia
 por el Colegio de Notarios de Lima.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme a su original que me fue presentado.

En Fejas, 5 OCT 2016
 J. J. Pachado Covallos
 Notaria Primera del Cantón Quito

ANIBAL SIERRALTA RIOS, MBA, Dr.
 NOTARIO DE LIMA



APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
 y REPUBLICA DEL PERU
 documento publico / This public document
 do por / has been signed by PERCY GONZALEZ-
 VIGIL

in calidad de / acting in the capacity of VICE
 do del sello / timbre de / bears the seal / stamp
 DE NOTARIOS DE LIMA
 Certificado / Certified

CENTRAL 6. el / the 14/06/2016
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 ro / N° MRE4984011625142600133
 Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Solorzano Guadalupe Jorge
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

N° 86
 EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
 corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
 Anibal Sierralta Rios
 Comprobante N° 198633 Fecha: 10 JUN 2016
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Percy González-Vigil Balbuena
 VICE DECANO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en cinco fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR la COMPAÑÍA INDULEN S.A. A FAVOR DEL AB. SANTIAGO HERRERA MORA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA, que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-


Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-




Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA PROTOCOLIZACION

De la Escritura de DESCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Otorgada por: ZONA REGISTRAL No. IX-SEDE EN LIMA

A favor de: COMPAÑIA INDULEN S.A.

El

Parroquia:

Cuánta: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029832



20161701001P05274

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05274

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:21)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05274

PROTOCOLIZACION



INSCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA

OTORGADO POR LA

ZONA REGISTRAL No.IX-SEDE EN LIMA

A FAVOR DE

COMPAÑÍA INDULEN S.A.

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 10/06/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. IVAN IGNACIO MORALES MIÑO.- PERUANO, CASADO CON PATRICIA SUSANA AGUILERA ORTIZ, ABOGADO, SUSCRIBE 499 ACCIONES
2. ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND.- PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, SUSCRIBE 1 ACCIÓN.

OBJETO (ART. 2°): LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA FABRICACIÓN DE LENTES PLÁSTICOS Y DE CRISTALES, LENTES DE CONTACTO Y TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA ÓPTICA Y OPTOMETRIA, ASI COMO TAMBIEN LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE ESTOS PRODUCTOS, COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS OPTOMÉTRICOS, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO ÓPTICOS, PUDIENDO EXPORTAR E IMPORTAR TODA CLASE DE ESTOS MATERIALES Y EQUIPOS ÓPTICOS. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA (11/06/2015)

DURACIÓN: INDEFINIDA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL (ART. 4°): S/. 500.00, REPRESENTADO EN 500 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/.1.00 NUEVO SOL CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

ART. 7°: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. ESTA DEBERA REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL O EN EL LUGAR QUE ACUERDE LA MISMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LAS JUNTAS SOLO PODRAN TRATARSE LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN LA CONVOCATORIA EXCEPTO CUANDO SE ENCUENTREN REPRESENTADOS EN LA SESION LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD Y LOS SOCIOS ACEPTEN UNANIMEMENTE RESOLVER SOBRE OTROS ASUNTOS.

REGIMEN DEL DIRECTORIO

ART. 11°: EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTABA COMPUESTO POR TRES (03) MIEMBROS. LOS DIRECTORES PODRAN SER O NO ACCIONISTAS. EL CARGO DE DIRECTOR SERA POR UN (01) AÑO PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

ART. 12°: EL DIRECTOR PUEDE HACERSE REPRESENTAR EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO POR CUALQUIER PERSONA, LA DELEGACION DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE CARTA SIMPLE Y PARA CADA REUNION O SESION, CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN (1) VOTO, PERO EN EL CASO DE QUE UN (1) DIRECTOR SEA APODERADO DE OTRO DIRECTOR, ADEMAS DE SU VOTO PERSONAL, VOTARA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE. HABRÁ QUORUM PARA LA INSTALACION DEL



del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13441674
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INDULEN S.A.	

DIRECTORIO CON LA CONCURRENCIA DE DOS (02) MIEMBROS. LOS ACUERDOS DEBEN ADOPTARSE POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES. ART. 13°: PODRAN REALIZARSE SESIONES NO PRESENCIALES, A TRAVES DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 169 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE OPOSERSE A QUE SE UTILICE ESTE PROCEDIMIENTO Y EXIGIR LA REALIZACION DE LA SESION PRESENCIAL.

REGIMEN DE LA GERENCIA

ART. 17°: LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL CONSTARAN DEL PODER QUE SE LE OTORQUE LA JUNTA GENERAL, PERO EN TODO CASO LE CORRESPONDERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS DEL ARTICULO 75° DEL MISMO CUERPO LEGAL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENICIONES, ASISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIA, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL. ADICIONALMENTE EL GERENTE GENERAL CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL; SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; SUSCRIBIR BALANCES; SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES: SEGUN ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: SEGUN LOS ARTS. 407° AL 420° DE LA L.G.S.

--- EN TODO LO NO DISPUESTO POR EL ESTATUTO SE APLICARAN EN FORMA SUPLETORIA LOS ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ESCALA DE PODERES

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS: EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO DE LA JUNTA GENERAL DE * ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RESERVAS O CANCELACIONES SIN LIMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

B. FACULTADES LABORALES: AMONESTAR Y CESAR. FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACION LABORAL JUVENIL, PRACTICAS PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL.





**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

C. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; COMPRAVENTA Y PROMESA DE VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS; ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACION EN PAGO, CESION DE DERECHOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL; DONACION, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, TALES COMO ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO, JOINT VENTURE, U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURIDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISION MERCANTIL, CONSTRUCCION, OBRA, DISEÑO, INGENIERIA, PROMOCION, LOCACION DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCION; PRESTANDO MUTUO CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA, GARANTIA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS, Y DEMAS DE ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTIAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO, EN GARANTIA, Y DEMAS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LA INSTRUCCION BANCARIA O FINANCIERA, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

D. FACULTADES BANCARIAS: ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTIA, EN PROCURACION O EN FIDEICOMISO), AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR; ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, Y DAR EN GARANTIA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS; DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIROS Y CREDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE



Miembros Leonor Vasquez R. 20/05/2016 14:01:28 Página 3 de 9
 ABC-100 - CERTIFICADO
 Zona Registral N° IX
 No existen multas pendientes y/o suspensiones

sunarp
Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.**

OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR, SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR, VENDER VALORES; ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LIMITE ALGUNO; ASI COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.

E. **FACULTADES ADUANERAS:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL, ADJUNTA DE ADUANAS Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL, ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL AMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE DECLARACIONES, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y SOLICITUDES PARA INICIAR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS. REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS, ASI COMO FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERES DE LA SOCIEDAD.

F. **FACULTADES DE REPRESENTACION:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ORGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO; ACOGERSE A LAS AMNISTIAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS; GESTIONAR, Y COBRAR LA DEVOLUCION DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACION FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ORGANO ESTATAL, PARA-ESTATAL O PARTICULAR, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, POR LO QUE DICHA SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS APODERADOS PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. DE CONFORMIDAD LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION ASI COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSION, SOLICITAR LA SUSPENSION DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION, SOLICITAR EL INICIO DEL PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR, EN EL SIN NINGUNA LIMITACION, NOMBRAR Y/O DESIGNAR ARBITROS, RECUSAR JUECES Y ARBITROS.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13441674
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INDULEN S.A.	

REPRESENTACION ESPECIAL INCLUYE ENTRE OTRAS, LA DE PRESTAR DECLARACION DE LA PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS, PRECISANDOSE QUE EN ESTOS ULTIMOS SE ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, QUEJA, CASACION, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACION DE PRUEBAS ANTICIPADAS, SOLICITAR OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR Y/O DESISTIRME DE TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES ASI COMO OFRECER CONTRACAUTELA, INCLUYENDOSE EN ESTA ULTIMA LA CAUCION JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASI COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPPOSICION A ESTOS Y A LAS CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECIBIR CERTIFICADOS DE DEPOSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCION, ACLARACION E INTEGRACION DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS CAUTELARES, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASI COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIENDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCION ES MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERA DE ACUERDO A LEY, SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26672 PUDIENDO INVITAR A CONCILIAR, PARTICIPAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE LA CONCILIACION, ASI COMO A CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE), EL SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE PARA LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (SNA) Y ANTE EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) Y PODRA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE LA INSCRIPCION Y RENOVACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RPN) ASIMISMO, PODRA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EJERCER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OBTENCION DE DICHA INSCRIPCION Y/O DICHA RENOVACION, ASI COMO SU MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION, EN TAL SENTIDO, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL OSCE, SNA, SEACE Y RPN EN CUALQUIER GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS, ANTE CUALQUIER TRAMITE Y GESTION, INICIAR, PROSEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO O RECLAMACIONES ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL Y MUNICIPAL, ASI COMO ANTE AUTORIDADES AEREAS, TERRESTRES, MARITIMAS, PORTUARIAS, ADUANERAS, ORGANISMOS O INSTITUCIONES DE DERECHO PUBLICO, FISCALES O SEMI-FISCALES, ENTEES CONSTITUCIONALES AUTONOMOS, PERSONAS DE DERECHO PRIVADO SEAN CONSTITUCIONALES AUTONOMOS, PERSONAS DE DERECHO PRIVADO, TODA ELLAS, NATURALES O JURIDICAS, PARA LO CUAL PODRAN PRESENTAR, TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, DECLARACIONES JURADAS, PETICIONES, MEMORIALES, INCLUSO OBLIGATORIOS, MODIFICARLOS O DESISTIRSE DE ELLOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN MENESTER Y DESISTIRSE DE SUS PETICIONES, PUDIENDO PAGAR O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS ACOTADOS O RECLAMAR DE ELLOS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCION FUERE ORDENADA, INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, FISCALES, DE ADUANA, ECLESIASTICAS, POLICIALES, LABORALES Y/O ANTE LAS COMPAÑIAS FISCALIZADORAS O ADMINISTRADORES DE RENTAS PUBLICAS, INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU MONTO O NATURALEZA, PARA CUYO EFECTO GOZARAN DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES ESPECIALES QUE EL TRAMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCION O RECLAMO REQUIERAN; Y PUDRAN ADEMÁS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444 Y LEYES MODIFICATORIAS. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 5

Pág. Solicitadas : IMPRESION 3/2016 14:01:28 Página 5 de 8
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FABRICA, PRODUCTO O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS, MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS, MARCAS COLECTIVAS, DE CERTIFICACION, DENOMINACIONES DE ORIGEN, SECRETOS INDUSTRIALES, CERTIFICADOS DE INVENTO Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, SOLICITAR LA INSCRIPCION DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, ASIMISMO INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES, O POLICIALES A QUE HUBIERE LUGAR YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES O FORZAR FINQUITOS, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, ASI COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE NOMBRES DE DOMINIO EN EL PERU Y EN GENERAL FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NOMBRES DE DOMINIO, LLAMESE A ESTOS SOLICITAR EL REGISTRO O DELEGACION DE UN (1) NUEVO NOMBRE DE DOMINIO Y/O LA MODIFICACION DE LOS DATOS DE REGISTRO DE UN (1) DOMINIO YA EXISTENTE Y/O LA ELIMINACION DE UN (1) NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO, ASIMISMO INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE OPOSICION Y/O ANULACION, INCLUYENDO AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SEA NECESARIO RECURRIR A INSTANCIAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, Y, EN GENERAL, INICIAR Y APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON NOMBRES DE DOMINIO, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE HUBIERE LUGAR, YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION A LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD, PROTECCION AL CONSUMIDOR, LIBRE COMPETENCIA, NOMBRES DE DOMINIO Y EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADO CON ESTAS MATERIAS QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE ESTAS, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, OBEJA, NULIDAD Y DEMAS RECURSOS IMPUGNATIVOS; PODRA IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, LA ENUMERACION NO ES LIMITADA DE MODO QUE EL PODER SE CONIERE PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA MAS AMPLIA A FIN DE CAUTELAR SUS INTERESES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELLECTUAL, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD Y PROTECCION AL CONSUMIDOR.

PRIMER DIRECTORIO:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO CON C.E. N° 000654305.
DIRECTOR : MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 1710117449
DIRECTOR : MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 0100122753.

GERENTE GENERAL: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL GERENTE GENERAL ANTES NOMBRADO, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13441674
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INDULEN S.A.	

DETALLADAS EN LOS LITERALES A, B, C, D, E Y F DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD REFERIDA

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 12/06/2015 A LAS 02:35:37 PM HORAS, BAJO EL N° 2015-00558683 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 159.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00010364-37.-LIMA, 15 DE JUNIO DE 2015

RICARDO JUAN CUADROS DUSTES
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros Leonor Vazquez Roldán
 Abogado - CERTIFICADO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsó
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 A Horas : 8:00 AM

VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

Conste del Título Archivado N° 2015-00558683 del 12/06/2015 que dio mérito al Asiento A00001 de la presente Partida, que el Socio fundador de la Sociedad del rubro, R/AN IGNACIO MORALES MIÑO (C.E. N° 000654305) es de nacionalidad ecuatoriana y no como erróneamente se consignó en el mencionado asiento.- Se efectúa la presente rectificación a solicitud del interesado y de conformidad con los Artículos 76° y 82° del Reglamento General de los Registros Públicos.- El título fue presentado el 07/09/2015 a las 01:38:14 P.M., bajo el N° 2015-00836664 del Tomo Diario 0492.- Derechos: no devenga.- LIMA, 11/09/2015.-

RICHARD MUEL CUADROS BUSTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADO (A) LA FIRMA
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

30 MAYO 2016

LIMA

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros Leidy Vazquez Restrepo
Asesorado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag. Solicitadas: IMPRESION: 26/05/2016 14:01:28 Página 9 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
5. en / at **SEDE CENTRAL** - 6. el / the **01/06/2016**
LIMA
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE2456531036212584014**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
[Signature]
Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 - N° 239445

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DICTO que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

En 5 de Junio del 2016. Folios (Atributos)

[Signature]
Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en seis fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, EL INSCRIPCION DE SOECIDAD ANONIMA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA OTORGADO POR: ZONA REGISTRAL No.IX-SEDE EN LIMA, A FAVOR DE: COMPAÑÍA INDULEN S.A., que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RUC



FICHA RUC : 20600692373
INDULEN S.A.

Número de Transacción : 334237925

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : INDULEN S.A.
Tipo de Contribuyente : 26 -SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Inscripción : 24/09/2015
Fecha de Inicio de Actividades : 24/09/2015
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : -
Comprobantes electrónicos : -
Operador Autorizado de Comercio Exterior : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 4773 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS
EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Actividad Económica Secundaria 1 : -
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
Sistema de Contabilidad : MANUAL
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : -
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : 1 - 959221562
Teléfono Móvil 2 : -
Correo Electrónico 1 : jorgem1312@hotmail.com
Correo Electrónico 2 : -



Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal : 4773 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS
EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Departamento : LIMA
Provincia : LIMA
Distrito : SAN ISIDRO
Tipo y Nombre Zona : -
Tipo y Nombre Vía : AV. LOS CONQUISTADORES
Nro : 589
Km : -
Mz : -
Lote : -
Dpto : -
Interior : -
Otras Referencias : -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO



Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 12/06/2015
Número de Partida Registral : 13441674
Tomo/Ficha : -

Folio : -
 Asiento : -
 Origen de la Entidad : NACIONAL
 País de Origen : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	24/09/2015	-	-	-
IMP. TEMPORAL A LOS ACTIV. NETOS	01/03/2018	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
CARNET DE EXTRANJERÍA -000654305	MORALES MIÑO IVAN IGNACIO	GERENTE GENERAL	15/12/1978	12/06/2015	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	AV. LOS CONQUISTADORES 589	LIMA LIMA SAN ISIDRO	15 - 999108117	akossuth@thelemabogados.pe	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
CARNET DE EXTRANJERÍA - 000655611	AGUILERA ORTIZ PATRICIA SUSANA	SOCIO	27/03/1981	29/12/2016	ECUADOR	60.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. TRIB. NO. DOM. SIN. RUC -179055888600	OPTICA LOS ANDES S.A.	SOCIO	-	01/11/2017	ECUADOR	40.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
			1 - 7152923	imorales@eyesillusion.com		
	País de Residencia		País de Constitución			
	ECUADOR		ECUADOR			

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
 LOS DATOS SON CONSIGNADOS EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT
 Fecha: 05/11/2018
 Hora: 16:59

Apellidos y Nombres



Huella digital Sello y Firma del Res

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **SANTIAGO OSWALDO PARDO ROBATTI**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FEDATARIO INSTITUCIONAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **09/11/2018**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE963123100800803027**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Cadenillas Ardiles Florencia Gloria
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que la firmó el documento público. Esta Apostilla no verifica el contenido del documento.

 MRE963123100800803027

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **SANTIAGO OSWALDO PARDO ROBATTI**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FEDATARIO INSTITUCIONAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **09/11/2018**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE525445100752803026**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Cadenillas Ardiles Fiorilla Gloria
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

 MREAP-131332

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



NOMINA DE ACCIONISTAS

Yo, IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO, identificado con CE N° 000654305, en mi calidad de Gerente General de INDULEN S.A., declaro que a la fecha el accionariado de la empresa se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- PATRICIA SUSANA AGUILERA ORTIZ, titular de 600 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.
- OPTICA LOS ANDES S.A. representada por Santiago Herrera Mora, titular de 400 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

TOTAL: 1000 acciones

Lima, 27 de Febrero de 2018


IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO
GERENTE GENERAL



CERTIFICACION A LA VUELTA 

LIMA, 12 DE MARZO DE 2018. _____CVV
TICKET - FACTURA Nº: 007-047716 _____



corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Yerusa Tamborini Arla
 Comprobante N° 201995. Fecha: 13 MAR 2018
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

Freddy Salvador Cruzado Rios
FISCAL



DECLARACION JURADA



Yo, Ivan Ignacio Morales Miño, de Nacionalidad ecuatoriana, identificado con Carné de extranjería N°: 000654305, domiciliado en Avenida Los Conquistadores N°589, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, en mi calidad de Gerente General de la empresa INDULEN S.A. Identificada con RUC N° 20600692373.

Declaro bajo juramento:

Que el Poder otorgado por mi representada, al Señor Santiago Javier Herrera Mora identificado con pasaporte ecuatoriano N° 171676295-8, mediante Poder General en Escritura Pública de fecha 03 de Junio de 2016 ante Notario Público de Lima Doctora Carola Cecilia Hidalgo Moran, para que ejerza la representación de la Sociedad en la República del Ecuador, tiene duración indefinida desde la fecha de suscripción de la Escritura Pública.

Lima, 12 de Marzo de 2018


Ivan Ignacio Morales Miño
Gerente General

CERTIFICACION A LA VUELTA →

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: **IVAN IGNACIO MORALES MIÑO**, QUIEN SE IDENTIFICO CON C.E. N° **000654305**. FIRMANDO EN REPRESENTACION DE: **INDULEN S.A.**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **13441674** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

LIMA, 13 DE MARZO DE 2018.

CVV

TICKET - FACTURA N°: **006-114710**



[Signature]
NOTARIA
TAMBINI
MONICA TAMBINI AVILA
Abogada - Notaria de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

Monica Tambini Avila
Comprobante N° **224058** Fecha: **13 MAR 2018**
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



[Signature]
Freddy Salvador Cruzado Rios
FISCAL

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **15/03/2018**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE6045991014283369348**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

[Signature]

Vargas Dulanto Heman
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° **866575**

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN CENSAL

de alta, modificación y baja en el Censo de
Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pag. 1

Modelo

036

Datos identificativos



101	NIF	B88204953
102	Apellidos o razón o denominación social	INDULENTES HOLDING, S.L.
103	Nombre	

Nro. justificante: 0360985677595



1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 ☒ Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF)
111 ☐ Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- 120 ☐ Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 ☐ Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF
142 ☐ Modificación y baja de datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT. (páginas 2A, 2B y 2C)
122 ☐ Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
123 ☐ Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
124 ☐ Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
125 ☐ Modificación otros datos identificativos / dominio. (páginas 2A, 2B y 2C)
126 ☐ Modificación datos representantes. (página 3)
127 ☐ Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
128 ☐ Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
129 ☐ Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)
130 ☐ Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
143 ☐ Comunicación de opción y renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT. (página 5)
131 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
132 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
133 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
134 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)
135 ☐ Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
136 ☐ Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
137 ☐ Modificación datos relativos a otros impuestos. (página 7)
138 ☐ Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
139 ☐ Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)
140 ☐ Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin liquidación. Entidades inactivas).

Fecha efectiva del cese

141 / /

C) Baja

- 150 ☐ Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

Fecha efectiva de la baja

152 / /

Lugar, fecha y firma

Lugar

MADRID

Fecha

28/09/2018

Firma en calidad de

Apoderado

Firma

Firmado D./D^a.: DANIELA DOMÍNGUEZ CABO

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes

Modelo

036

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

INDULENTES HOLDING, S.L.

Pag. 2B

Nro. justificante: 0360985677595

Hoja 1/1

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

B) Personas jurídicas o entidades

B1 Persona jurídica o entidad residente o constituida en España ☒		B2 Persona jurídica o entidad no residente o constituida en el extranjero		B3 Código país de residencia ES	
Identificación					
B4 NIF		B5 Razón o denominación social INDULENTES HOLDING, S.L.		B6 Anagrama	
B7 NIF otros países/NIF-IVA (NVAI)		B8 Fecha acuerdo voluntades 28 / 9 / 2018		B9 Fecha constitución / /	
B28 Dominio o dirección de internet		B10 Fecha inscripción registral / /		B90 Código identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (NVAI)	
B29 Dominio o dirección de internet					
Datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT					
B26 Prefijo país		B27 Tlf. móvil para avisos		Baja	
B38 Correo electrónico para avisos		Baja			
IMPORTANTE. Al consignar el número de teléfono y/o la dirección de correo electrónico se autoriza a su uso por la AEAT para realizar avisos informativos.					
Domicilio fiscal en España					
B11 Tipo de vía		B12 Nombre de la vía pública		B13 Tipo Num.	
CALLE LOPEZ DE HOYOS				B14 Núm. casa B15 Calif. nu	
B21 Complemento domicilio (ej. Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		B22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		B16 Bloque B17 Portal B18 Escal.	
MADRID		MADRID		B19 Planta B20 Puerta	
B24 Nombre del Municipio		B25 Provincia		B23 C. Postal	
MADRID		MADRID		28002	
B30 Referencia catastral					
Domicilio en el estado de residencia o de constitución (no residentes)					
Domicilio fiscal					
Domicilio social					
B31 Domicilio (Address)					
B32 Complemento domicilio (si fuese necesario)					
B34 Población / Ciudad					
B33 C. Postal (ZIP)					
B35 Provincia / Región / Estado					
B36 País					
B37 Cod. País					
Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)					
B40 Baja					
1) B41 Tipo de vía B42 Nombre de la vía pública		B43 Tipo Num.		B44 Núm. casa B45 Calif. nu	
B51 Complemento domicilio (ej. Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		B52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		B46 Bloque B47 Portal B48 Escal.	
B54 Nombre del Municipio		B55 Provincia		B49 Planta B50 Puerta	
B59 Destinatario (si es distinto del declarante)		B60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)		B53 C. Postal	
2) B61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:		B62 Población / Ciudad		B63 C. Postal	
B64 Provincia		B68 Destinatario (si es distinto del declarante)		B69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)	
Domicilio social en España (si es distinto del domicilio fiscal)					
B71 Tipo de vía B72 Nombre de la vía pública		B73 Tipo Num.		B74 Núm. casa B75 Calif. nu	
B81 Complemento domicilio (ej. Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		B82 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		B76 Bloque B77 Portal B78 Escal.	
B83 C. Postal		B84 Nombre del Municipio		B79 Planta B80 Puerta	
B85 Provincia					
Forma jurídica o clase de entidad					
65 ¿Tiene personalidad jurídica? ☒ SÍ ☐ NO Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:					
68 Persona jurídica. Forma jurídica: 69 Sociedad de Responsabilidad Limitada					
70 Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71					
72 Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73					
74 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, con presencia en España. Clase de entidad: 75					
76 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, sin presencia en España. Clase de entidad: 77					
78 Otras entidades. Clase de entidad: 79					
Establecimientos permanentes					
B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? ☐ SÍ ☒ NO ☐ B92 ¿Cuántos?					
Indique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.					
B93 1 NIF		B94 Denominación			
B95 2 NIF		B96 Denominación			
B97 3 NIF		B98 Denominación			

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes

Nº Ref.: 2018V3600264007P - Fecha: 28-09-2018 - Hora: 13.21.43

Ejemplar para el interesado

Modelo

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

INDULENTES HOLDING, S.L.

Pag. 3

036

Nro. justificante: 0360985677595

Hoja .../...

3 REPRESENTANTES

Representante N.º .../...

Causa de la presentación			
300 Alta representante	☒	301 Baja representante	☐
302 Modificación de la representación		303 Fecha 28/09/2018	
Identificación del representante			
304 NIF Y6645963N		305 Apellidos y nombre o razón social AGUILERA ORTIZ NATALIA LILIANA	
306 Residente ☐ SI ☒ NO			
Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)			
311 Alta	☐	312 Baja	☐
313 Fecha		310 Nombre	
307 NIF	308 Apellido 1	309 Apellido 2	
Causa de la representación			
330 Legal	☒	331 Clave	02
332 Voluntaria ☐			
Tipo de representación		333 Clave	09
Título de la representación		334 Clave	13

Representante N.º .../...

Causa de la presentación			
350 Alta representante	☒	351 Baja representante	☐
352 Modificación de la representación		353 Fecha 28/09/2018	
Identificación del representante			
354 NIF Y6638267K		355 Apellidos y nombre o razón social HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER	
356 Residente ☐ SI ☒ NO			
Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)			
361 Alta	☐	362 Baja	☐
363 Fecha		360 Nombre	
357 NIF	358 Apellido 1	359 Apellido 2	
Causa de la representación			
380 Legal	☒	381 Clave	02
382 Voluntaria ☐			
Tipo de representación		383 Clave	09
Título de la representación		384 Clave	13

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes

Modelo

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

INDULENTES HOLDING, S.L.

Pag. 3

036

Nro. justificante: 0360985677595

Hoja 1/1

3. REPRESENTANTES

Representante N.º 1/1

Causa de la presentación			
300 Alta representante	☒	301 Baja representante	☐
302 Modificación de la representación		303 Fecha 28/09/2018	
Identificación del representante			
304 NIF	305 Apellidos y nombre o razón social		
Y6642124Z	ORTIZ GONZALEZ MARIA TERESA		
306 Residente	☐ SI	☒ NO X	
Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)			
311 Alta	312 Baja	313 Fecha	
307 NIF	308 Apellido1	309 Apellido2	310 Nombre
Causa de la representación			
330 Legal	☒	331 Clave	02
332 Voluntaria			
Tipo de representación		333 Clave	09
Título de la representación		334 Clave	13

Representante N.º 2/1

Causa de la presentación			
350 Alta representante	☒	351 Baja representante	☐
352 Modificación de la representación		353 Fecha 28/09/2018	
Identificación del representante			
354 NIF	355 Apellidos y nombre o razón social		
Y6638303B	AGUILERA TORAL MIGUEL PATRICIO		
356 Residente	☐ SI	☒ NO X	
Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)			
361 Alta	362 Baja	363 Fecha	
357 NIF	358 Apellido1	359 Apellido2	360 Nombre
Causa de la representación			
380 Legal	☒	381 Clave	02
382 Voluntaria			
Tipo de representación		383 Clave	09
Título de la representación		384 Clave	13

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes

Modelo

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

INDULENTES HOLDING, S.L.

Pag. 3

036

Nro. justificante: 0360985677595

Hoja .../...

3. REPRESENTANTES

Representante I

Causa de la presentación			
300 Alta representante	☒	301 Baja representante	☐
302 Modificación de la representación		303 Fecha	
		28/09/2018	
Identificación del representante			
304 NIF		305 Apellidos y nombre o razón social	
Y6645854H		AGUILERA ORTIZ MIGUEL ANDRES	
306 Residente			
SI		NO ☒	
Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)			
311 Alta	312 Baja	313 Fecha	
307 NIF	308 Apellido1	309 Apellido2	310 Nombre
Causa de la representación			
330 Legal	☒	331 Clave	02
332 Voluntaria			
Tipo de representación		333 Clave	09
Título de la representación		334 Clave	13

Representante II

Causa de la presentación			
350 Alta representante	☐	351 Baja representante	☐
352 Modificación de la representación		353 Fecha	
Identificación del representante			
354 NIF		355 Apellidos y nombre o razón social	
356 Residente			
SI		NO	
Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)			
361 Alta	362 Baja	363 Fecha	
357 NIF	358 Apellido1	359 Apellido2	360 Nombre
Causa de la representación			
380 Legal	☐	381 Clave	
382 Voluntaria			
Tipo de representación		383 Clave	
Título de la representación		384 Clave	

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes

Modelo

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

INDULENTES HOLDING, S.L.

Pag. 8

036

Nro. justificante: 0360985677595

Hoja 1/1

12. RELACION DE SOCIOS, MIEMBROS O PARTICIPARES

Socio, miembro o participante N°

Causa de la presentación

802 ☒ Alta 803 ☐ Baja 804 ☐ Modificación 805 28/09/2018 Fecha

800 NIF

801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

N5041240B

INDULEN, S.A.

A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas

		Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	
IRPF:	Estimación objetiva	819	820	Estimación directa simplificada	821	822	Firma
IVA:	Régimen simplificado	823	824	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825	826	
	Cuota o % de participación		Cuota o % de atribución				
818	100,00 %		859	%			

Socio, miembro o participante N°

Causa de la presentación

802 ☐ Alta 803 ☐ Baja 804 ☐ Modificación 805 Fecha

800 NIF

801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas

		Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	
IRPF:	Estimación objetiva	819	820	Estimación directa simplificada	821	822	Firma
IVA:	Régimen simplificado	823	824	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825	826	
	Cuota o % de participación		Cuota o % de atribución				
818	%		859	%			

Socio, miembro o participante N°

Causa de la presentación

802 ☐ Alta 803 ☐ Baja 804 ☐ Modificación 805 Fecha

800 NIF

801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas

		Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	
IRPF:	Estimación objetiva	819	820	Estimación directa simplificada	821	822	Firma
IVA:	Régimen simplificado	823	824	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825	826	
	Cuota o % de participación		Cuota o % de atribución				
818	%		859	%			

Socio, miembro o participante N°

Causa de la presentación

802 ☐ Alta 803 ☐ Baja 804 ☐ Modificación 805 Fecha

800 NIF

801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas

		Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	
IRPF:	Estimación objetiva	819	820	Estimación directa simplificada	821	822	Firma
IVA:	Régimen simplificado	823	824	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825	826	
	Cuota o % de participación		Cuota o % de atribución				
818	%		859	%			

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes



ED3560301

ANA FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA
Notario
Calle Maldonado, nº 19, entreplanta
28006- MADRID
Tel 91 431 1666/91 431 8007 Fax 91 578 4335

«CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA».

NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO

En Madrid, mi residencia, a once de octubre de
dos mil dieciocho.

Ante mí, ANA FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCIA,
Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE:

JAIME MOREY JAUME, abogado, mayor de edad,
soltero, con domicilio profesional en Madrid, calle
López de Hoyos número 35, con D.N.I. número
78.202.183-K.

INTERVIENE

En nombre y representación de la Compañía
INDULEN, S.A., sociedad debidamente constituida y
existente de acuerdo con las Leyes de Perú, con
domicilio en la Avenida los Conquistadores número
589, distrito de San Isidro, provincia y
departamento de Lima (Perú), con Registro Único de
Contribuyente número 20600692373.



TU9531722

Tiene el N.I.F. español N5041240B. -----

Actúa en uso del poder conferido a su favor por DON IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO, Gerente General de la Sociedad, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lima, Don Luis Ernesto arias Schreiber Montero, el día 8 de agosto de 2.018, bajo el número 1.177 de protocolo, el cual me exhibe, debidamente apostillado y dejo unido a la presente mediante fotocopia con valor de testimonio. -----

El expresado poder de representación, conforme a los artículos 56 y 57 de la ley 29/2015, de cooperación jurídica internacional en material civil y artículo 10. 11 del Código Civil, cumple una función equivalente, en cuanto a la confección del documento, identificación, capacidad del otorgante y juicio representativo respecto de la sociedad actuante, de la que correspondería si actuaran con arreglo a las leyes del Reino de España, siendo las habituales en el tráfico mercantil internacional. -----

Me exhibe asimismo certificado de vigencia del citado poder, -debidamente apostillado- emitido por el Registro de personas jurídicas de Lima (Perú), y



PARTE DE FOLIO 30444444444444444444

ED3560300

a la vista del mismo y del original de dicho poder,
resultan las facultades representativas del
compareciente que son, a mi juicio, suficientes
para el otorgamiento de la presente escritura de
constitución de sociedad. -----

Manifiesta el compareciente, no haberle sido
revocadas, suspensas ni limitadas las facultades de
anterior mención, y que subsiste la vida legal de
la sociedad que representa. -----

TITULARIDAD REAL.- Yo, la Notario hago constar
expresamente que he cumplido con la obligación de
identificación del titular real que impone la Ley
10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo
de capitales y de la financiación del terrorismo, y
el art. 8 del R.D. 304/2014, de 5 de mayo, cuyo
resultado consta en acta autorizada por mí el día
de hoy, momentos antes del presente otorgamiento,
bajo el numero anterior de orden de protocolo. -----

Identifico al compareciente y le juzgo con la
capacidad legal necesaria para formalizar la



TU9531721

presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuyo efecto, -----

----- DISPONE:-----

PRIMERO.- El señor compareciente según interviene, en nombre y representación de la mercantil "INDULEN, S.A.", como única socia, lleva a efecto su decisión de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la constituye en este acto bajo la denominación de "INDULENTES HOLDING, S.L.", que se registrará por su legislación específica y por las demás disposiciones legales aplicables con carácter imperativo o supletorio y por los **Estatutos** que me entrega y que le leo por su elección y enterado le presta su aprobación y firma al final del texto a mi presencia, y que van redactados en seis folios de papel común escritos por una sola de sus caras. -----

Tiene el C.I.F número B-88204953. -----

SEGUNDO.- El señor compareciente me acredita que no existe otra Sociedad con denominación idéntica a la adoptada, con certificación telemática expedida por la Sección de denominaciones del Registro Mercantil Central, que **dejo unida a esta matriz**. Yo, el Notario he comprobado en la página web del



Notario de Madrid - Calle de la Moneda, 12 - 28012 Madrid

ED3560299

citado Registro la veracidad de tal certificación.

TERCERO.- El capital social es de TRES MIL EUROS (€ 3.000), dividido en 3.000 participaciones iguales, acumulables e indivisibles, de 1,00 EUROS, de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 3.000, ambos inclusive. -----

Dicho capital es integramente suscrito por el único socio fundador, la mercantil "INDULEN, S.A.",

El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado. -----

Acredita la realidad de las aportaciones dinerarias, con certificación expedida por Banco Sabadell S.A., de la que resulta haber quedado ingresadas en la cuenta número ES83 0081 0640 64 0002313335, abierta en dicha Sucursal a nombre de la Sociedad que se constituye, las expresadas cantidades. -----

Dejo unida a esta matriz dicha certificación. --

CUARTO.- El señor compareciente, según interviene en representación de INDULEN, S.A.,



TU9531720

socio único fundador, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, acuerda: -----

1.- Encomendar la Administración de la Sociedad a un Consejo de Administración. -----

2º.- Fijar en CINCO el número de miembros del Consejo de Administración. El Consejo ejercerá todas las actuaciones que al Órgano de Administración atribuyen la Ley y los Estatutos, incluso antes de su inscripción en el Registro Mercantil. -----

3º.- Designar miembros del consejo de Administración de la Sociedad, por tiempo indefinido a las siguientes personas, todas ellas con domicilio a estos efectos en la calle López de Hoyos número 35, 28001-Madrid: -----

1) DON MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con Pasaporte de su nacionalidad número 0100122753 y N.I.E. número Y6638303-B. -----

2) DON MIGUEL ANDRÉS AGUILERA ORTIZ, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con Pasaporte de su nacionalidad número 1710117449 y N.I.E. número Y6645854-H. -----

DOÑA MARÍA TERESA ORTIZ GONZÁLEZ, mayor de edad,



ED3560298

casada, de nacionalidad ecuatoriana, con Pasaporte de su nacionalidad número PE084023 y N.I.E. número Y6642124-Z. -----

✓ DOÑA NATALIA LILIANA AGUILERA ORTIZ, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con Pasaporte de su nacionalidad número 1708730864 y N.I.E. número Y6645963-N. -----

✓ Y DON SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con Pasaporte de su nacionalidad número 1716762958 y N.I.E. número Y6638267-K. -----

Me entrega el compareciente y dejo unidas a esta matriz, cartas de aceptación de los nombrados, con fecha de hoy 11 de octubre de 2.018, cuyas firmas considero legítimas. -----

Los actos y contratos celebrados con terceros por el órgano de administración antes de la inscripción de la sociedad, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por ésta por el mero hecho de la inscripción de la misma en el



TU9531719

Registro Mercantil. -----

QUINTO.- Queda prohibido ejercer cargo alguno de administración o gobierno de la Sociedad a personas incursas en las causas reguladas por el artículo 213 del R.D.L. 1/2010, de 2 de julio, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo, en la Ley 14/1995 de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, o en cualquier otra que tenga por objeto regular la aplicación de incompatibilidades, sea de ámbito nacional, sea de ámbito territorial específico. ---

SEXTO.- Advierto al señor compareciente que, en tanto subsista la unipersonalidad de la sociedad, deberá hacer constar la condición de "unipersonal" en toda su documentación, siendo el socio único la mercantil "INDULEN, S.A." domiciliada en la Avenida los Conquistadores número 589, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima (Perú), con Registro Único de Contribuyente número 20600692373 y N.I.F. español N5041240B. -----

SÉPTIMO.- CNAE.- De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declaran que la actividad principal de la Sociedad se corresponde con el código del CNAE: 64.20 "Actividades de las sociedades holding". -----



NOTARIO PUBLICO MADRID

ED3560297

OCTAVO.- Finalmente, el señor compareciente según interviene, confiere poder a favor de DON JAIME MOREY JAUME, abogado, mayor de edad, soltero, con domicilio profesional en Madrid, calle López de Hoyos número 35, con D.N.I. número 78.202.183-K y DOÑA DANIELA DOMÍNGUEZ CABO, abogado, mayor de edad, soltera, con domicilio profesional en Madrid, calle López de Hoyos número 35 y con D.N.I. número 51.144.552-G, para que SOLIDARIAMENTE, en nombre y representación de "INDULENTES HOLDING, S.L.", puedan ejercitar las siguientes, -----

-----FACULTADES:-----

1.- Comparecer ante Notario de su elección y solicitar de éste la formalización en escritura pública de cualesquiera acuerdos adoptados en cualquiera de sus sesiones por la Junta General de Socios, el Consejo de Administración o cualesquiera otros órganos colegiados (como la Comisión Ejecutiva que eventualmente nombrará dicho Consejo) de la compañía, y cualesquiera decisiones sociales



TU9531718

adoptadas por el Socio único, caso de unipersonalidad de la sociedad, o por el órgano de administración, en caso de administración ejercida unipersonalmente o por Administradores mancomunados o solidarios; pudiendo a tal fin entregar al Notario autorizante la certificación que contenga los acuerdos sociales de que se trate, recabando del fedatario la legitimación de las firmas correspondientes, otorgando y firmando las escrituras públicas pertinentes, y llevando a cabo, en suma, cuantos actos y negocios jurídicos y trámites sean precisos o convenientes hasta que tales acuerdos puedan acceder al Registro Mercantil. -----

2.- Comparecer ante la Administración Tributaria y formular en nombre de "INDULENTES HOLDING, S.L." todo tipo de peticiones y solicitudes, y realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención del Número de Identificación Fiscal de "INDULENTES HOLDING, S.L." y de las etiquetas fiscales identificativas de "INDULENTES HOLDING, S.L.", ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o frente a su equivalente en las Comunidades Autónomas, así como frente a cualquier otra



ED3560296

entidad, organismo o institución pública española, bien sea del Estado, de las Comunidades Autónomas, firmar y rellenar formularios, impresos necesarios y/o convenientes para tales fines. -----

NOVENO.- Solicitan del señor Registrador Mercantil, la práctica de las oportunas operaciones registrales, especialmente y de conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, solicitan sea practicada, en su caso, la inscripción parcial de esta escritura, omitiendo aquella parte de la misma que no pueda ser objeto de inscripción, especialmente en cuanto al objeto social se refiere. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales pertinentes y de una manera expresa las de carácter fiscal y las relativas al Registro Mercantil. -----

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, el interviniente queda informado y acepta la incorporación de sus



TU9531717

datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Leen la presente escritura el señor compareciente, en uso de su derecho, la encuentra conforme, otorga y firma conmigo. -----

De haberle identificado por su citado y exhibido documento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que queda extendido sobre siete folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, todos de la misma serie, números: el del presente y los anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.- Está la firma del compareciente. Siguen el signo, la firma y rúbrica del Notario autorizante.-



ENCUENTRO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

ED3560292

ESTATUTOS SOCIALES DE INDULENTES HOLDING, S.L.

TÍTULO I: DENOMINACIÓN, OBJETO, CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL, DOMICILIO, COMIENZO DE OPERACIONES Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 1º.-DENOMINACIÓN.- Esta sociedad es de nacionalidad española y se denomina **INDULENTES HOLDING, S.L.**

Se registrará por estos Estatutos Sociales, y en lo no previsto en ellos por la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento del Registro Mercantil y demás disposiciones legales de aplicación.

ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL. -

1. La Sociedad tiene por objeto la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 108 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y las disposiciones que la desarrollan.
2. Es igualmente objeto de la Sociedad la gestión del grupo empresarial constituido por las sociedades participadas.
3. Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exige cualquier clase de autorización administrativa de la que no disponga la Sociedad.
4. Las actividades integrantes del objeto social también pueden ser desarrolladas por la Sociedad de modo indirecto a través de la titularidad de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

ARTÍCULO 3º.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL. - El ejercicio social se entenderá por años naturales comenzando el 1 de enero y terminando el 31 de diciembre de cada año, salvo el primero, que comprenderá desde la fecha del comienzo de sus operaciones terminando el treinta y uno de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 4º.- DOMICILIO. - El domicilio de la sociedad se establece en la calle López de Hoyos número 35, planta 3, 28002 Madrid.

Por decisión del Órgano de Administración podrá trasladarse dentro de la misma población donde se halle establecido, así como crearse, modificarse o suprimirse las sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

ARTÍCULO 5º. - COMIENZO DE OPERACIONES Y DURACIÓN. Las operaciones sociales darán comienzo en la fecha del otorgamiento de la escritura de constitución.



TU9531713

La duración de la sociedad es indefinida.

TÍTULO II.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.

ARTÍCULO 6º.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de TRES MIL EUROS (3.000 €), dividido en tres mil (3.000) participaciones sociales, números 1 al 3.000 ambos inclusive, de UN EURO (1 €) de valor nominal cada una, iguales, acumulables e indivisibles.

Las participaciones sociales no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

ARTÍCULO 7º.- LIBRO DE SOCIOS.- La sociedad llevará el libro registro de socios previsto en el artículo 104 de la ley de Sociedades de Capital a los fines en aquél expresados.

ARTÍCULO 8º.- RÉGIMEN DE LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- La transmisión de las participaciones sociales voluntaria o forzosa, por actos inter-vivos o mortis causa, se sujetará a lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO 9º.- CASOS DE COPROPIEDAD, USUFRUCTO, PRENDA Y EMBARGO DE LAS PARTICIPACIONES.- En tales supuestos se estará a lo dispuesto en la Ley.

TÍTULO III.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 10º.- ÓRGANOS SOCIALES.- Son órganos sociales:

- a) La Junta General.
- b) Un Administrador Único o varios Administradores que actúen solidaria o conjuntamente o un Consejo de Administración.

Sección 1ª.- De la Junta General

ARTÍCULO 11º.- JUNTA GENERAL.- Los socios reunidos en Junta General, decidirán por mayoría los asuntos propios de la competencia de la Junta. En los supuestos en los que la Ley exija un quórum especial, se estará a lo dispuesto en ella.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

En cuanto a competencia de la Junta, forma y contenido de ésta, lugar de su celebración, asistencia y representación, constitución de la Mesa, derecho de información, conflicto de intereses, votación, actas e impugnación de acuerdos, se estará a lo dispuesto sobre el particular en la Ley. La convocatoria se realizará mediante remisión por correo certificado



ED3560291

con acuse de recibo a todos los socios del anuncio de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40 de la ley 3/2009, sobre las fusiones y en artículo 98 de la ley 3/2009, sobre traslados internacionales de domicilio.

ARTÍCULO 12º.- CERTIFICACIONES. - La facultad de certificar corresponde a las personas que se expresan en el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil.

Sección 2ª.- Del Órgano de Administración

ARTÍCULO 13º.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. - La Junta General podrá optar alternativamente, sin necesidad de modificación estatutaria, por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la sociedad, encomendando la misma a:

- 1) Un Administrador Único.
- 2) Varios Administradores que actúen de forma solidaria, a quienes corresponde el poder de representación individualmente.

El número de componentes será de un mínimo de dos y un máximo de cuatro.

- 3) Varios Administradores Conjuntos: El poder de representación se ejercerá mancomunadamente, por dos cualesquiera de ellos.

El número de componentes será de un mínimo de dos y un máximo de cuatro.

- 4) Consejo de Administración, en cuyo caso el poder de representación corresponde al propio Consejo que actuará colegiadamente.

Cuando se atribuya a un Consejo de Administración, éste estará formado por un mínimo de tres y un máximo de doce, siendo la Junta General la que determinará, en cada momento, el número de sus componentes dentro del máximo y mínimo señalado en estos Estatutos.

ARTÍCULO 14º.- NOMBRAMIENTO. - El nombramiento de los Administradores es competencia exclusiva de la Junta General.

Par se Administrador no se requiere la condición de socio.

No pueden ser Administradores los quebrados y concursados no rehabilitados, los menores e incapacitados, los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargo público, los que hayan sido condenados por grave incumplimiento de leyes o disposiciones sociales y aquellos que por razón de su cargo no puedan ejercer el comercio. Tampoco podrán ser Administradores de la sociedad los funcionarios al servicio de la Administración pública con funciones a su cargo que se relacionen con las actividades propias de la sociedad, los Jueces o Magistrados y los demás personas afectadas por una incompatibilidad legal.



TU9531712

El nombramiento de los Administradores surtirá efectos desde el momento de su aceptación.

ARTÍCULO 15º.- DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL CARGO. - Cualquiera que sea el Órgano de Administración, los Administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.

Podrán ser separados de su cargo por acuerdo de la Junta General, aún cuando la separación no conste en el Orden del Día.

El cargo de Administrador será gratuito.

ARTÍCULO 16º.- RÉGIMEN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.

a) Cargos en el Consejo

El Consejo nombrará, de entre sus componentes, si la Junta no los hubiere designado, un Presidente y, si lo estima pertinente, un Vicepresidente.

También podrá nombrar Secretario que podrá no ser consejero, en cuyo caso asistirá con voz pero sin voto a las reuniones.

b) Convocatoria. El Consejo será convocado por el Presidente, por quien haga sus veces o por los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo en las condiciones que figuran en el artículo 246.2 del TRLSC.

La convocatoria se hará por escrito, dirigido a cada consejero, con OCHO días de antelación; en ella se expresará el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar.

No será necesaria la convocatoria cuando, hallándose presentes todos los consejeros, decidan por unanimidad celebrar la reunión.

c) Constitución. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran presentes o representados la mitad más uno de sus componentes.

Los consejeros podrán delegar su representación y voto en otro consejero mediante carta dirigida al Presidente.

La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún consejero se opone a ello.

d) Principio mayoritario. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, salvo los casos en que la Ley o los Estatutos exijan mayoría reforzada decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

Las deliberaciones del Consejo serán verbales y dirigidas por su Presidente. Las votaciones se efectuarán a mano alzada, salvo cuando la votación deba ser secreta por decisión del Presidente o petición de la mayoría de los asistentes.



En la ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 2011

ED3560290

Los acuerdos se reflejarán en un Libro de Actas, con los requisitos y circunstancias establecidos en el Reglamento del Registro Mercantil, firmadas por el presidente y el Secretario, que expedirá las Certificaciones visadas por el Presidente.

e) Ejecución. Los acuerdos serán ejecutados por el Presidente, por un Consejero designado para ello, o por apoderado notarialmente facultado para ejecutarlos, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil.

f) Delegación de facultades. El Consejo, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir, podrá delegar, con carácter temporal o permanente, sus facultades excepto las indelegables, en uno o varios Consejeros-Delegados.

La delegación expresará si se delegan todas las facultades delegables o particularizará las que se delegan y, si son varios los consejeros-delegados, indicará el régimen de su actuación.

La delegación permanente y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

ARTÍCULO 17º.- REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él corresponde a los administradores.

En la atribución del poder de representación a los administradores se observarán las reglas establecidas en el artículo 233 de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 18º.- ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN. Cualquiera que sea el Órgano de Administración la representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, y queda investido de las más amplias facultades para realizar cuando sea preciso, y no le corresponde a la Junta General, en relación con la administración, representación y gestión de la sociedad, en relación con su giro o tráfico y en relación con la administración y disposición de su patrimonio.

TÍTULO IV.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

ARTÍCULO 19º. En cuanto a la modificación de Estatutos, aumento y reducción de capital, se estará a lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO 20º.- FORMULACIÓN. El Órgano de Administración está obligado a formar en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre de ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de



TU9531711

gestión y la propuesta de aplicación del resultado así como en su caso, las Cuentas y el Informe de gestión consolidados.

ARTÍCULO 21º. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.- De los beneficios obtenidos en cada ejercicio una vez cubierta la dotación par reserva legal y demás atenciones legalmente establecidas se detraerá para formar un fondo de resera voluntaria el porcentaje que determine la Junta General.

La distribución de dividendos a los socios se realizará en proporción a sus participaciones en el capital social.

El Órgano de Administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y requisitos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 22º. DERECHO DE EXÁMEN DE LA CONTABILIDAD.- Los socios podrán usar de este derecho en el tiempo y forma previstos en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital.

TÍTULO VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 23º.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN.- La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas y en cuanto a su liquidación se observará lo dispuesto en el artículo 371 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 24º.- ARBITRAJE.- Todas las cuestiones que surjan por la interpretación y aplicación de estos Estatutos, en las relaciones entre la Sociedad y los socios, y entere éstos, en la medida en que lo permitan las disposiciones vigentes, se someterán necesariamente a un arbitraje con arreglo a las prescripciones de la Legislación Vigente.





CSV: 12814001-INC-18117938-INR-40771700

ED3560289

CERTIFICACIÓN NO. 18117938

DON Francisco Javier Navia-Osorio García-Braga, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:
D/Da. INDULEN S.A.,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 26/07/2018, asiento 18119706 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

INDULENTES HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintisiete de Julio de Dos Mil Dieciocho.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



TU9531710

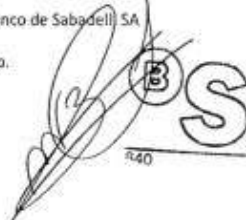


Nuria Buendía Recalde, en calidad de apoderado/a de BANCO DE SABADELL, SA, oficina de Madrid, Príncipe de Vergara 125, con domicilio en C/ Príncipe de Vergara 125

CERTIFICA:

Que a efecto de lo dispuesto en la legislación vigente, según consta en nuestros libros/registros, en la cuenta número ES83 0081 0640 64 0002313335, abierta a nombre de INDULENTES HOLDING, S.L., sociedad en constitución, se ha ingresado por VGLI ABOGADOS MADRID S.L.P., en fecha 10 de octubre de 2018, la cantidad de tres mil euros (3.000,eur) en concepto, según manifiesta/n el beneficiario, de aportación de capital de la referida sociedad por cuenta de INDULEN SA con Nif N5041240b.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a petición de D. Jaime Morey Jaume Nif 78202183K, se expide este certificado en Madrid el 11 de octubre de 2018.

Banco de Sabadell SA
p.p.






IMPRESA Y FOTOCOPIADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ED3560288

INDULENTES HOLDING, S.L.
Calle López de Hoyos, 35 3º
28002 MADRID

Madrid, 11 de octubre de 2018

Por la presente, **D. Miguel Andrés AGUILERA ORTIZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y provisto de N.I.E. número Y6645854-H, acepta su nombramiento como Consejero de la sociedad INDULENTES HOLDING, S.L., y declara expresamente no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal alguna para el ejercicio de su cargo.

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente.

D. Miguel Andrés AGUILERA ORTIZ



TU9531709

INDULENTES HOLDING, S.L.
Calle López de Hoyos, 35 3ª
28002 MADRID

Madrid, 11 de octubre de 2018

Por la presente, **D. Santiago Javier HERRERA MORA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y provisto de N.I.E. número Y6638267-K, acepta su nombramiento como Consejero de la sociedad INDULENTES HOLDING, S.L., y declara expresamente no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal alguna para el ejercicio de su cargo.

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente.



D. Santiago Javier HERRERA MORA

ED3560287

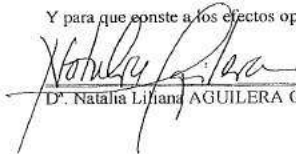


INDULENTES HOLDING, S.L.
Calle López de Hoyos, 35 3º
28002 MADRID

Madrid, 11 de octubre de 2018

Por la presente, D. Natalia Liliana AGUILERA ORTIZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y provista de N.I.E. número Y6645963-N, acepta su nombramiento como Consejera de la sociedad INDULENTES HOLDING, S.L., y declara expresamente no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal alguna para el ejercicio de su cargo.

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente.


D.ª Natalia Liliana AGUILERA ORTIZ



TU9531708

INDULENTES HOLDING, S.L.
Calle López de Hoyos, 35 3º
28002 MADRID

Madrid, 11 de octubre de 2018

Por la presente, D^a. María Teresa ORTIZ GONZÁLEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y provista de N.I.E. número Y6642124-Z, acepta su nombramiento como Consejera de la sociedad INDULENTES HOLDING, S.L., y declara expresamente no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal alguna para el ejercicio de su cargo.

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente.


D^a. M^a Teresa ORTIZ GONZÁLEZ

ED3560286



INDULENTES HOLDING, S.L.
Calle López de Hoyos, 35 3º
28002 MADRID

Madrid, 11 de octubre de 2018

Por la presente, **D. Miguel Patricio AGUILERA TORAL**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y provisto de N.I.E. número Y6638303-B, acepta su nombramiento como Consejero de la sociedad INDULENTES HOLDING, S.L, y declara expresamente no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal alguna para el ejercicio de su cargo.

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente.


D. Miguel Patricio AGUILERA TORAL



TU9531707

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, que obra en el Protocolo corriente de instrumentos públicos a mi cargo bajo el número al principio expresado, y yo, la Notario autorizante, la expido para la Sociedad constituida, en MADRID, a once de octubre de dos mil dieciocho, en diecisiete folios de papel timbrado para documentos notariales, de la misma serie, y números correlativos, incluyendo uno que se agrega para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas. DOY FE. -----



Bases:
Números:
Derechos:



[Handwritten signature]



OFICINA COLABORADORA EN LA GESTIÓN
R. MERCANTIL 6008119054725

Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
En fecha 16-10-2018, se presenta autoliquidación de la Castellana, 44
6008119054725, como EXENTA o NO SUJETA.

Queda pendiente de comprobación administrativa



ED3560285



Folio agregado a la escritura Número 02918/2018 de Doña ANA FERNANDEZ-TRESGUERRAS GARCIA para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.



TU9531706



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid



NOTA DE INSCRIPCIÓN

Francisco Javier Llorente Vara, Registrador Mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he resuelto practicar la inscripción del documento al tomo 38270 folio 50 inscripción 1, habiendo resuelto no practicar la inscripción de los extremos que constan a continuación conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO/ASIENTO : 107/297
F.PRESENTACIÓN : 16/10/2018
ENTRADA : 1/2018/146339.0
SOCIEDAD : INDULENTES HOLDING SL
HOJA : M-680955
AUTORIZANTE : FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA
PROTOCOLO : 2018/2918 de 11/10/2018

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- En base a la solicitud de inscripción parcial contenida en la escritura no se ha inscrito el poder contenido en el disponiendo octavo por no resultar facultado el compareciente para otorgarse a sí mismo y a favor de doña Daniela Domínguez Cabo el referido poder (art. 1089 y 58 RRM).

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.



En relación con la presente calificación:

TU9531705



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - Madrid

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad de los cotitulares del Registro.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: DECLARADA.

DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS

*****277,15 € más IVA y suplidos, en su caso.

Madrid, a veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.

El registrador,

Francisco Javier Llorente Vara



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

... ..

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por FRANCISCO JAVIER LLORENTE VARA a día 23/10/2018.



(*) C.S.V.: 12806538114552750

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



TU9531704



Dirección General de Tributos

ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Reglamento de Administración 72000

CPR: 6055644

Oficina Liquidadora: MADRID CAPITAL (D.G. TRIBUTOS)

OFICINA COLABORADORA EN LA GESTION

R. MERCANTIL 6008119054725

Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Presentación: 2018 T 762946 16-10-2018

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y
Actos Jurídicos Documentados

Modelo

600 €
AUTOLIQUIDACIÓN

2 8 0 0 0

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el día ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y

Sujeto Pasivo	N.I.F.		1º Apellido o Razón Social	2º Apellido	Nombre	
	B88204953		INDULENTES HOLDING S.L.U.			
Transmisor	S. Via		Nombre de la vía pública		Número	Esc. Piso Pta. Teléfono
	CALLE LÓPEZ DE HOYOS				35	3 915217818
Documento	Provincia		Municipio		Código Postal	
	MADRID		MADRID		28002	
Autoliquidación	N.I.F.		1º Apellido o Razón Social	2º Apellido	Nombre	
Ingreso	S. Via		Nombre de la vía pública		Número	Esc. Piso Pta. Teléfono
Autoliquidación	Provincia		Municipio		Código Postal	
Documento	Tipo de documento		Apellidos y nombre del Notario		Año y Número de Protocolo	
	☒ Público ☐ Privado ☐ Judicial ☐ Administrativo		FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCÍA ANA		2018 2918	
Autoliquidación	Expresión abreviada		Concepto			
	SOQ		SOCIEDADES NO ANÓNIMAS: CONSTITUCIÓN			
Autoliquidación	Auto Judicial / Documento Administrativo					
Autoliquidación	Valor Declarado		LIQUIDACIÓN			
	3.000,00€					
Autoliquidación	Prescrito		Base imponible		1 3.000,00€	
	☐					
Autoliquidación	Exento		Reducción		2 0,00€	
	☒ No sujeto					
Autoliquidación	Fundamento legal de la exención o no sujeción		Base Liquidable		3 3.000,00€	
	45.1 B.10 SOCIEDADES					
Autoliquidación	Liquidación complementaria		Tipo		4 0,00€	
	N. Justificante de primera Autoliquidación					
Autoliquidación	Fecha		Cuota		5 0,00€	
	/ /					
Autoliquidación	Número de presentación		Bonificación cuota		6 0,00€	
	T T					
Autoliquidación	TÓtal a ingresar		Ingresar		7 0,00€	
Autoliquidación	N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social		Teléfono	
	51144552G		DOMINGUEZ CABO DANIELA		915217818	
Autoliquidación	Firma		Fecha		Número	
Autoliquidación	MADRID a		16 de		OCTUBRE de 2018	
Autoliquidación	Sete		Importe			

TU9531703

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CARTA DE PAGO

Yo, ANA FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCÍA, Notario de Madrid
y de su Ilustre Colegio, -----

DOY FE.- Que el presente TESTIMONIO, fotocopiado y reproducido en veinte folios
de papel de emisión Notarial, de la serie TU con números el presente y los diecinueve
siguientes en orden correlativo de numeración, -los cuales sello con el de mi Notaría-,
concuerta bien y fielmente con su original, que he tenido a la vista. -----

Madrid, veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. -----

LIBRO INDICADOR 2018, ASIENTO: 1323



[Handwritten signature]

07/2018



E11827300

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
 Dña. Ana Fernández-Tresguerres García
 Notario de Madrid
 el día 25/10/2018

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País:	ESPAÑA
Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Dña. Ana Fernández-Tresguerres García has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 31/10/2018 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2018/069647 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:a8mE-pQzx-7o/K-hsGn

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:a8mE-pQzx-7o/K-hsGn

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:a8mE-pQzx-7o/K-hsGn



Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Expedida el día: 24/10/2018 a las 10:15 horas.

ÍNDICE DE EPIGRAFES SOLICITADOS

Datos Generales
Situaciones Especiales
Capital Social
Administradores / cargos
Inscripciones

DATOS GENERALES

Índice

Denominación : INDULFENTES HOLDING SL
Inicio de Operaciones : 11/10/2018
Domicilio Social : C/ LOPEZ DE HOYOS 35 - PLANTA 3 Madrid 28002-MADRID
Duración : Indefinida
N.I.F. : B88204653
Datos Registrales : Hoja M-680955 Tomo 382/0 Folio 50
Objeto Social: 1. La Sociedad tiene por objeto la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 108 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y sus disposiciones que la desarrollan. 2. Es igualmente objeto de la Sociedad la gestión del grupo empresarial constituido por las sociedades participadas. 3. Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exige cualificación de autorización administrativa de la que no disponga la Sociedad. 4. Las actividades integrantes del objeto social también pueden ser desarrolladas por la Sociedad de modo indirecto a través de la titularidad de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.
C.N.A.E. : 6420 - Actividades de las sociedades holding
Estructura del órgano: Consejo de administración
Unipersonalidad: La sociedad de esta Hoja es unipersonal siendo su socio único INDULFEN SA, con N.I.F. N5047240B
Último depósito contable: No disponible
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes
SITUACIONES ESPECIALES: No existen situaciones especiales

CAPITAL SOCIAL

Índice

Capital suscrito: 3.000,00 Euros

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER
DNI: Y6838267K
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 11/10/2018
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 23/10/2018
Fecha de la escritura: 11/10/2018
Notario/Certificante: FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2018/2916

Nombre: AGUILERA TORAL MIGUEL PATRICIO
DNI: Y6838303B
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 11/10/2018
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 23/10/2018
Fecha de la escritura: 11/10/2018
Notario/Certificante: FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2018/2918

Nombre: AGUILERA ORTIZ NATALIA LILIANA
DNI: Y6845963N
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 11/10/2018
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 23/10/2018
Fecha de la escritura: 11/10/2018
Notario/Certificante: FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2018/2918

Nombre: AGUILERA ORTIZ MIGUEL ANDRES
DNI: Y664585411
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 11/10/2018
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 23/10/2018
Fecha de la escritura: 11/10/2018
Notario/Certificante: FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2018/2918

Nombre: ORTIZ GONZALEZ MARIA TERESA
DNI: Y6642124Z
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 11/10/2018
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 23/10/2018
Fecha de la escritura: 11/10/2018
Notario/Certificante: FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2018/2918

Nombre: INDULEN SA
DNI: N5041240B
Cargo: Socio único
Fecha de nombramiento: 11/10/2018
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 23/10/2018
Fecha de la escritura: 11/10/2018
Notario/Certificante: FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2018/2918

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, no haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

RELACION DE ACTOS INSCRITOS PUBLICADOS EN EL BORNE

Índice

Inscripción 1

Inscrito en la hoja M-008803955, tomo 36270, folio 050. Escritura autorizada ante el notario FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA con fecha 11/10/2018, número 2018/2918 en Madrid Fecha de inscripción 23/10/2018

Actos inscritos:

Constitución Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Declaración de universalidad.

Esta información se oxida con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil, y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el contenido llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y en lo auno se se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Diego de León, 21. 28005 Madrid
902 151 442 - 91 270 16 93



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de VGLI ABOGADOS MADRID SLP, en la que se solicita certificación de vigencia y cargos de la sociedad "**INDULENTES HOLDING SL**", ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. La sociedad unipersonal denominada "**INDULENTES HOLDING SL**", con CIF **B88204953**, consta inscrita en este Registro, al tomo 38270, folio 50 y siguientes de la hoja M-680955, de la sección octava.

2. Que de las inscripciones practicadas en la citada hoja, resulta que su **consejo de administración vigente**, nombrados por plazo indefinido sus consejeros, queda conformado por las siguientes personas y con los siguientes cargos: **Consejeros**: D. MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ, D.ª NATALIA LILIANA AGUILERA ORTIZ, D. MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, D. SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA, D.ª MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ.

3. No existen limitaciones a las facultades del órgano de administración, en el libro de inscripciones ni en el índice central de incapacitados.

4. No figura inscrita la disolución ni la liquidación, por lo que continúa **vigente**.

5. No figura ninguna situación especial.

6. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja de papel timbrado de este Registro.

Madrid, 29 de octubre de 2018.

El registrador mercantil



Javier Navarro González

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 41560/2018.
Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a 30 de octubre de 2018.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		LLORENTE VARA, FRANCISCO JAVIER	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	05/11/2018
7. por by/par	EGEA MERINO, PALOMA AUXILIAR DE OFICINA		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2018/051270		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida EGEA MERINO, PALOMA 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:2aDU-SCa1-M2ba-tYtc

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:2aDU-SCa1-M2ba-tYtc

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:2aDU-SCa1-M2ba-tYtc

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :